



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IV No. 0962

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Jueves 27 de Junio de 2019

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN  
2018 - 2021

TRABAJANDO POR UN MEJOR HECELCHAKAN

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"



### SECRETARIA

ACTA No. 26  
SESIÓN ORDINARIA

El PROFR. JESUS BERNABE CHI DAMIAN, Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche. CERTIFICA, Que:

En Sesión Ordinaria del Municipio de Hecelchakán, Campeche, celebrada el día diecisiete (17) de Junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las diecinueve horas con quince minutos (19:15 Hrs.), **EL CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD**. EL REGLAMENTO DE BIENES MUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN. No habiendo más asuntos que tratar y agotado el orden del día, siendo las veintidós horas con veinticinco minutos (22:25 Hrs.) del día diecisiete (17) de Junio del año dos mil diecinueve (2019), el Presidente Municipal Profr. José Dolores Brito Pech, declara clausurada la Sesión y son válidos los acuerdos que en ella intervinieron. El Secretario del H. Ayuntamiento que actúa y da fe: Sr. Jesús Bernabé Chi Damián.

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.-** PROFR. JESÚS BERNABÉ CHI DAMIÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-  
RÚBRICA.

Calle 20 s/n entre 19 y 21, Colonia Centro, C.P 24800, Hecelchakán, Campeche.

Tel: (996) 82 7 01 14



## H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2018 - 2021

### TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”



**Profr. José Dolores Brito Pech**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 20 del Reglamento de la administración pública municipal de Hecelchakán Campeche, a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber: |

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, en su número veinte y seis (26), Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de junio del año 2019.

## REGLAMENTO DE BIENES MUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Normar el régimen jurídico de los bienes muebles de la propiedad del Municipio de Hecelchakan;
- II. Determinar las bases conforme a las cuales el Municipio puede otorgar el uso, aprovechamiento y destino final de los bienes muebles de su propiedad;
- III. Establecer el procedimiento administrativo para la reivindicación por el Municipio de sus derechos de propiedad sobre bienes muebles; y,
- IV. Establecer las sanciones que correspondan por incumplimiento al presente Reglamento.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. **ADMINISTRACIÓN:** La Dirección de Administración del Municipio de Hecelchakan.
- II. **BIEN MUEBLE:** Todo artículo de propiedad municipal, que es considerado como implemento o medio para el desarrollo de las actividades propias del Municipio, siendo susceptible de ser inventariado a través de un registro individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio que pueda trasladarse de un lugar a otro y que no sea clasificado como consumible.
- III. **BIENES MUEBLES DE CONSUMO:** Son aquellos que por presentar un desgaste total o parcial no son susceptibles de ser inventariados individualmente, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.
- IV. **CATÁLOGO GENERAL DE BIENES:** Instrumento que contiene el inventario general de bienes propiedad de la administración pública centralizada y desconcentrada, y en el cual se expresan los valores, características de identificación, el destino de dicho bienes y área de adscripción, así como las altas y bajas que se registren en los mismo
- V. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- VI. **ORGANO INTERNO DE CONTROL:** El organo interno de control del Municipio de Hecelchakan;

- VII. **DEPENDENCIAS:** Las Unidades Administrativas indicadas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakan.
- VIII. **DICTAMEN DE AFECTACIÓN:** El documento elaborado para describir el bien y las razones que motivan la no utilidad del mismo o, en su caso, el reaprovechamiento parcial o total.
- IX. **INVENTARIO:** Es la relación o lista de bienes muebles la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas;
- X. **MUNICIPIO:** el Gobierno del Municipio de Hecelchakan;
- XI. **PATRIMONIO:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al municipio y evaluables en capital como activos.
- XII. **RESGUARDO:** Recibo o documento regulatorio que tiene por objeto, crear un compromiso de responsabilidad del usuario para con el Municipio, del buen uso y cuidado del Bien a su cargo y en el que se detallan todas y cada una de las características del mismo.
- XIII. **RESGUARDANTE:** Servidor público responsable y custodio de un bien mueble, cuyo compromiso ha quedado registrado en el resguardo patrimonial correspondiente.
- XIV. **SINDICATURA O SÍNDICO:** Al síndico de asuntos jurídicos, encargado de vigilar y defender los intereses municipales y de representar jurídicamente al Ayuntamiento.
- XV. **USUARIO:** Persona física que hace uso de un bien mueble propiedad del municipio.

**ARTÍCULO 3.-** Se aplicarán en forma supletoria al presente Reglamento, el Código Civil del Estado de Campeche, la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

**ARTÍCULO 4.-** Para el establecimiento del Catálogo General de Bienes Patrimoniales, se realizará por la Administración un inventario general de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta el Municipio, dicho inventario tendrá el valor individual y general de lo que en él esté asentado.

**ARTÍCULO 5.-** Forman parte de los bienes muebles del Municipio los que, siendo de su propiedad, se encuentran asignados a las dependencias y sean parte de su patrimonio.

**ARTÍCULO 6.-** Los bienes muebles del Municipio, son inembargables e imprescriptibles, no pueden ser objeto de embargo, afectación de dominio, acción reivindicatoria o de posesión, ni siquiera de carácter provisional. Respecto de ellos se podrán ejercer los actos de dominio que conforme a su objeto y a las leyes que los rijan sean procedentes.

**ARTÍCULO 7.-** La Administración expedirá los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que se requieran para la aplicación y cumplimiento de este Reglamento por parte de las dependencias.

## CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES.

**ARTÍCULO 8.-** La Contraloría, es la dependencia encargada de vigilar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de los empleados Municipales respecto al adecuado uso y aprovechamiento de los bienes municipales; así como el responsable de aplicar las sanciones administrativas a que se refiere este reglamento; y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuando se omita cumplir con cualquiera de sus obligaciones.

**ARTÍCULO 9.-** A la Administración, le corresponderá las siguientes obligaciones y facultades:

- I.- Vigilar y administrar los bienes muebles de propiedad Municipal destinados o no, a la prestación de un servicio

público, así como los equipamientos de los inmuebles municipales.

II.- Tramitar y recabar el resguardo de los bienes muebles municipales aportando los datos y documentos que se requieran para la elaboración del Catálogo, el resguardo o inventario a que se refiere este Reglamento, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir del día siguiente que se adquiere.

III.- Mantener actualizado el Catálogo General de Bienes Patrimoniales, así como de su avalúo.

IV.- Verificar que la descripción de las partidas descritas en la orden de compra corresponda al bien mueble recibido y facturado.

V.- Autorizar la entrega de bienes muebles en donación o comodato.

**ARTÍCULO 10.-** Para satisfacer los requerimientos de este Reglamento, todas las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Municipal, tienen la obligación de hacer de formal conocimiento a la Administración, de todas aquellas donaciones que se hagan en su favor.

**ARTÍCULO 11.-** Los titulares o encargados administrativos de las dependencias, entidades y organismos, serán responsables del uso y control de los bienes muebles, y llevarán el registro interno de cada usuario responsable. Cuando por algún motivo no existiese un titular de área o por la naturaleza propia de los bienes muebles no recaigan directamente en un área de la administración, todos los resguardos deberán ser firmados por el Director de la Administración.

**ARTÍCULO 12.-** Es obligación de los servidores públicos firmar los inventarios de los bienes muebles que se encuentren a su cargo, uso o disposición, mediante el formato de resguardo que autorice la Administración; siendo responsabilidad del resguardante procurar el buen uso, funcionamiento y conservación del bien, en términos de lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, salvo en el caso de que el bien mueble haya sido otorgado a tercero en comodato, arrendamiento, usufructo, o que por cualquier otro medio legal ya no tenga la posesión del mismo; debiendo contar con el permiso de su superior jerárquico y de la Administración cualquier incidencia relacionada con el citado bien.

**ARTÍCULO 13.-** Por ningún motivo podrán existir movimientos de bienes muebles entre dependencias, ya que en todo caso para que existan, deberán hacer la solicitud previa mediante oficio, a la Administración, indicando las características de los bienes. En caso procedente la Contraloría y la Administración emitirán la autorización correspondiente.

**ARTÍCULO 14.-** Las responsabilidades que adquiere el resguardante de un bien son:

- I. Hacer buen uso de este;
- II. Solicitar en tiempo y forma el mantenimiento preventivo y correctivo;
- III. Garantizar la custodia de este;
- IV. Utilizarlo única y exclusivamente para funciones operativas de la dependencia o entidad; y
- V. Responder a cualquier situación, sobre el bien mueble, en apego a los presentes lineamientos.

### CAPITULO III DEL REGISTRO Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES MUNICIPALES.

**ARTÍCULO 15.-** Los bienes muebles de nueva adquisición se registraran de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, mediante las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**ARTÍCULO 16.-** Todo resguardante será responsable y custodio directo del bien mueble correspondiente, en el caso de que un bien mueble esté resguardado por determinada persona y sea utilizado por otra, ambos fungirán como corresponsables de cualquier situación que pudiese presentarse sobre el bien mueble en cuestión.

Los bienes muebles que estén bajo el resguardo de un servidor público que cambie de puesto o adscripción, no podrán pasar a su disposición en su nuevo encargo.

**ARTÍCULO 17.-** Las funciones para el control de inventarios, a cargo de Administración, son:

- I. Registrar los bienes muebles propiedad o al servicio municipal;
- II. Determinar y asignar resguardos;
- III. Mantener un inventario actualizado y pormenorizado de bienes muebles;
- IV. Detectar la ausencia de bienes muebles;
- V. Revisar que lo requisitado, recibido y facturado, coincida;
- VI. Determinar el estado de los bienes muebles;
- VII. Reasignar bienes muebles puestos a disposición;
- VIII. Enajenar o desechar bienes muebles, previo cumplimiento de los trámites correspondientes;
- IX. Registrar las transferencias solicitadas sobre bienes muebles;
- X. Realizar altas de bienes muebles;
- XI. Analizar, evaluar y determinar la viabilidad de uso de bienes muebles propuestos para desechamiento por las dependencias y entidades;
- XII. Detectar bienes muebles no clasificados como tales;
- XIII. Valuación sobre bienes muebles; y
- XIV. Cumplir y hacer cumplir los presentes lineamientos.

**ARTÍCULO 18.-** La Administración deberá llevar el control de los inventarios en forma documental y electrónica, y deberán de ser congruentes con los que aparezcan etiquetados o adheridos en los bienes muebles.

**ARTÍCULO 19.-** Todo resguardo de bienes deberá contener la siguiente información:

- I. Fecha;
- II. Clave de adscripción;
- III. Descripción del bien;
- IV. Nombre del resguardante;
- V. Nombre del titular del dependencia correspondiente;
- VI. Fecha de adquisición;
- VII. Valor histórico de adquisición;
- VIII. Estado del bien; y
- IX. El número de inventario.

**ARTÍCULO 20.-** La Administración revisará y actualizará semestralmente los inventarios de bienes, debiendo conciliar dicha información con los asientos contables que existan.

Para tal efecto, Administración realizará levantamientos físicos de los bienes muebles y es obligación de los titulares de las dependencias y entidades proporcionar la información y facilidades que se requieran.

**ARTÍCULO 21.-** Todos los bienes adquiridos, independientemente de la fuente del recurso con que se realice, o se reciban mediante donación a favor de la municipalidad, deberán darse de alta en el Catálogo General de Bienes.

**ARTÍCULO 22.-** El valor de los bienes instrumentales al momento de efectuar su alta en los inventarios será el de su adquisición.

En caso de que se desconozca el valor de adquisición algún bien, el mismo podrá ser determinado para fines administrativos de inventario por la Administración, considerando el valor de otros bienes con características similares o del avalúo que se obtenga. De dicha actuación se deberá hacer del conocimiento de la Contraloría.

**ARTÍCULO 23.-** En el caso de que se carezca del documento que acredite la propiedad del bien, Administración para efectos de control administrativo procederá a elaborar acta en la que se hará constar que el bien es de propiedad municipal y que figura en sus respectivos inventarios.

**ARTÍCULO 24.-** La Administración podrá celebrar contratos de comodato siempre y cuando con ello se contribuya al cumplimiento de las metas y programas municipales, en la inteligencia de que deberán preverse los alcances de dichos contratos, así como mecanismos de seguimiento y control de las acciones derivadas de dichas operaciones. Para ello, deberá solicitar al área Jurídica la elaboración de los contratos correspondientes.

**ARTÍCULO 25.-** La Administración deberá determinar y establecer los mecanismos que permitan el adecuado control y resguardo de los bienes que se adquieran y podrá llevar a cabo reasignaciones de bienes entre las dependencias o áreas que integren la municipalidad.

**ARTÍCULO 26.-** Todos los bienes muebles deberán usarse por el personal adscrito a la administración Pública Municipal y su uso será exclusivamente para desempeñar actividades propias a sus funciones.

Queda estrictamente prohibido utilizar los bienes muebles en actividades de carácter particular, dentro o fuera de horarios y lugares de trabajo.

#### **CAPITULO IV DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BIENES MUEBLES MUNICIPALES.**

**ARTÍCULO 27.-** Los bienes muebles Municipales tienen el carácter de:

- I. Bienes muebles no fungibles;
- II. Bienes muebles que formaron parte de una dependencia que se extinguió;
- III. Bienes muebles adheridos a bienes inmuebles de propiedad municipal;
- IV. Bienes muebles adquiridos mediante cualquier título legal por el Municipio;
- V. Bienes muebles de dominio público tales como obras de arte, piezas de museos, grabados importantes o raros, documentos o archivos de valor histórico y, en general, todo aquel bien mueble que posea un valor histórico o artístico que amerite su conservación permanente por el Municipio, los cuales son inembargables, imprescriptibles e inalienables;
- VI. Bienes muebles incorporados al régimen de dominio público del Municipio, por encontrarse afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública; y
- VII. Derechos de posesión o propiedad derivados de los anteriores o que por disposición de otro ordenamiento formen parte del patrimonio del Municipio;

**ARTÍCULO 28.-** Son bienes muebles Municipales afectos a un servicio público, o al ejercicio de una función pública, los:

- I. Destinados al servicio de las dependencias y entidades;
- II. Que se utilicen para la prestación de un servicio público a cargo del Municipio; y
- III. Demás que conforme a otras leyes tengan por objeto un uso común, el ejercicio de una función pública o la prestación de un servicio público.

**ARTÍCULO 29.-** El Municipio a través de la Administración conjuntamente con el Organo Interno de Control, serán las facultadas para emitir los siguientes Acuerdos:

- I. **Acuerdos de Destino:** Aquellos cuyo propósito es el de asignar o destinar bienes muebles propiedad del Municipio a favor de dependencias o entidades de las administraciones públicas, federal, estatal y dependencias u organismos municipales;
- II. **Acuerdos de Desincorporación:** Aquellos que recaen sobre bienes muebles propiedad del Municipio que deban dejar de estar afectos a un servicio público o al ejercicio de una función pública; y
- III. **Acuerdos de Autorización:** Los que se requieren para llevar a cabo los actos señalados en el artículo 31 de este Reglamento, determinando sus términos y condiciones.

**ARTÍCULO 30.-** Los bienes muebles municipales para el ejercicio de una función pública podrán ser objeto por parte del Municipio de los siguientes actos:

- I. Indemnización como pago en especie por las expropiaciones y afectaciones que conforme a las disposiciones legales aplicables se realicen;
- II. Dación en pago;
- III. Afectación a fondos de fideicomisos en los que el Municipio sea fideicomitente o fideicomisario;
- IV. Enajenación por donación a favor de la Federación, órganos constitucionales autónomos federales o estatales, así como de entidades públicas federales y estatales, para la prestación de servicios públicos o para promover acciones de interés general o beneficio colectivo;
- V. Enajenación por donación a favor de personas de derecho privado para que realicen actividades educativas, de asistencia social, beneficencia pública o de investigación científica, sin ánimo de lucro; así como en favor de organizaciones sindicales constituidas y reconocidas por la legislación laboral, entidades u organismos del Municipio.
- VI. Enajenación por compraventa;
- VII. Arrendamiento, comodato o usufructo, a personas de derecho público o privado; y
- VIII. Los demás actos de carácter oneroso que se justifiquen en términos de este Reglamento o de las disposiciones jurídicas que de él deriven.

**ARTÍCULO 31.-** Los Acuerdos de Autorización para llevar a cabo los actos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del artículo anterior, implicarán la baja automática del respectivo mueble del inventario general de bienes propiedad del Municipio.

**ARTÍCULO 32.-** Los ingresos que por concepto de enajenación onerosa reciba el Municipio, se enterarán al Erario Municipal conforme a las disposiciones legales hacendarias.

## **CAPITULO V DE LOS BIENES DE NUEVA ADQUISICIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 33.-** En el caso de que al titular de alguna dependencia se le autorice la adquisición de bienes muebles,

éste deberá revisar que la factura contenga lo siguiente:

- I. Descripción del bien
- II. Color
- III. Marca
- IV. Número de serie
- V. Modelo
- VI. Desglose de precios unitarios

Una vez cotejado lo anterior, procederá a verificar que físicamente se reciban los bienes que indica la factura, validando con el sello, fecha y firma de recibido, y quedándose con copia de la misma, la cual enviará a la Administración, para su verificación, registro y asignación de número de inventario.

**ARTÍCULO 34.-** La administración, verificará físicamente e ingresará al inventario de los bienes la nueva adquisición colocando la etiqueta y marcando el número de inventario, posteriormente elaborará el resguardo a nombre del titular de la dependencia y el resguardante al que le fuera asignado, solicitando sea firmado y sellado.

**ARTÍCULO 35.-** Las facturas por adquisición de bienes muebles, para su trámite de pago, deberán de acompañarse por el número de resguardo asignado, y las facturas quedarán en resguardo de la Administración, conformando el expediente que corresponde.

#### **CAPÍTULO VI DE LA ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE INVENTARIOS Y RESGUADOS.**

**ARTÍCULO 36.-** Las dependencias, a través de su director o titular, asignarán a una persona responsable del levantamiento físico del inventario, que en conjunto con la Administración, realizaran la revisión que corresponde, observando mayor cuidado en la descripción de los bienes para su inmediata identificación.

**ARTÍCULO 37.-** La Administración enviará semestralmente (enero y julio) a las áreas administrativas de las dependencias, entidades y organismos la actualización de inventarios de bienes muebles, el cual deberá ser devuelto con firma del titular y sello de la dependencia.

**ARTÍCULO 38.-** La baja de bienes de los inventarios de las dependencias, entidades y organismos, solamente podrá efectuarse previa verificación de la Administración y autorización del Organismo Interno de Control. Debiendo hacerse las anotaciones registrales que correspondan en el inventario, así como en el Catálogo General de Bienes del Municipio.

#### **CAPÍTULO VII DE LAS ENAJENACIONES**

**ARTÍCULO 39.-** Para cualquier enajenación de bienes muebles, se deberá contar en todo momento con la autorización del H. Cabildo.

**ARTÍCULO 40.-** La Administración, está obligada en todo momento a proporcionar la documentación respecto de cualquier bien que sea objeto de enajenación, siempre y cuando se encuentre dentro del Catálogo de bienes muebles.

**ARTÍCULO 41.-** Todas las enajenaciones por compraventa de bienes muebles municipales serán al contado. La enajenación por compraventa de bienes muebles municipales se realizará a través de concurso por invitación a cuando menos 3 interesados, en la que el valor base será determinado mediante avalúo, excepto cuando se trate de bienes que por su mal estado físico, no sean susceptibles de avalúo, o cuando en otras leyes se prevea diferente procedimiento.

**ARTÍCULO 42.-** La invitación se hará por escrito, cuando menos siete días antes de la fecha prevista para la celebración

de la apertura de ofertas, y deberá ser emitida determinando las mejores condiciones de precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que señalará que el bien mueble no se encuentra incorporado al régimen de dominio público.

En su caso, referirá el acuerdo de desincorporación que se hubiese emitido y señalará las razones por las que el bien mueble no resulta ya útil para destinarlo a un servicio público o al ejercicio de una función pública.

**ARTÍCULO 43.-** Si realizadas las invitaciones, no se hubiesen presentado ofertas, o si éstas no hubiesen satisfecho los términos y condiciones previstos en la convocatoria, la Administración podrá optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- I. Celebrar un nuevo concurso, señalando como postura legal el ochenta por ciento del valor base. De no venderse el mueble, se procederá a celebrar un tercer concurso, estableciéndose como postura legal el sesenta por ciento del valor base;
- II. Adjudicar el mueble, en caso de que alguna de las ofertas llegare a cubrir el valor base;
- III. Adjudicar el mueble, en caso de haberse efectuado la segunda o tercera licitaciones públicas sin venderse el bien y no existir propuesta para cubrir el valor base, a la persona que cubra la postura legal de la última licitación que se hubiere realizado; y
- IV. Agotadas las etapas señaladas en las fracciones anteriores, sin que se hubiera logrado la enajenación del bien; podrá enajenarse el mismo de manera directa a quien lo solicite, siempre que se cubra cuando menos el cincuenta por ciento del valor base.

**ARTÍCULO 44.-** Los supuestos a que se refiere el artículo anterior están sujetos a que el avalúo conforme al que se determinó el valor base se encuentre vigente. Si así no fuera, se ordenará un nuevo avalúo y conforme a éste, se procederá conforme al artículo anterior. La vigencia de los avalúos será de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 45.-** La enajenación por donación a título gratuito de muebles municipales, a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 31 de este Reglamento, sólo procederá mediante la presentación de proyectos que señalen el uso principal del mueble y los plazos para iniciar su utilización, el cual no podrá ser mayor a dos meses. En el caso de incumplimiento de los proyectos o del plazo citado, tanto el bien donado como sus mejoras revertirán a favor del patrimonio del Municipio.

**ARTÍCULO 46.-** En los contratos de donación respecto de bienes muebles municipales se estipulará cláusula de rescisión en caso de incumplimiento, por causas imputables al donatario, a las obligaciones pactadas o a los fines previstos, quedando a favor del Municipio las mejoras, adaptaciones o reparaciones que el donatario hubiese hecho al bien mueble. Será imprescriptible el ejercicio de la acción rescisoria por parte del Municipio.

**ARTÍCULO 47.-** En los contratos de enajenación gratuita u onerosa que se celebren, deberá establecerse el plazo para que los beneficiarios retiren los bienes de los depósitos o bodegas del Municipio, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Municipio.

En el supuesto de que los bienes muebles no sean susceptibles de ser enajenados o dados en pago y que por su naturaleza o el estado físico en que se encuentren, peligre o se altere la salubridad, la seguridad o el medio ambiente, la Administración deberá transferirlos de ubicación, con el propósito proceder a su retiro y destrucción en los basureros municipales o lugares específicos para su destrucción, dándoles el tratamiento de desecho, en cumplimiento de las leyes aplicables en la materia.

El organo interno de control intervendrá en todos los procedimientos a que se hace referencia en este Capítulo.

#### **CAPITULO VIII DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON LOS BIENES PATRIMONIALES.**

**ARTÍCULO 48.-** El organo interno de control deberá de resolver en definitiva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sobre el extravío, daño o destrucción de los bienes que les hayan sido confiados

al cuidado del resguardante, previa investigación y desahogo de pruebas, se determinaran los descuentos o formas de pago por los daños causados al Patrimonio del Municipio, o bien la reposición o reparación o de los bienes.

**ARTÍCULO 49.-** Todos los bienes que por su cuantía o condiciones de operación están expuestos a un alto riesgo, deberán contar con pólizas de seguros correspondientes al tipo y naturaleza del bien.

**ARTÍCULO 50.-** Serán responsables del extravío, daño o destrucción de un bien mueble los resguardantes y que lo utilicen fuera del horario y del desempeño de sus labores, lo cual no es permitido, en igual forma si esto ocurre dentro de la jornada de trabajo y se demuestra que hubo mala fe o negligencia.

**ARTÍCULO 51.-** Los resguardantes municipales no serán responsables del extravío, daño o destrucción del bien mueble que tengan bajo cualquier tipo de resguardo, si se comprueba que tales daños, fueron ocasionados por otra persona, por la mala calidad del bien o por su uso normal.

**ARTÍCULO 52.-** Los ciudadanos que ocasionen un daño al Patrimonio Municipal en sus bienes muebles serán denunciados por conducto del Síndico por el Delito de Daños y lo que resulte, se solicitará la reparación del daño de conformidad con el avalúo emitido por Administración.

**ARTÍCULO 53.-** Una vez realizada la reparación del daño, finalizará el procedimiento, y se otorgará el desistimiento a través del Síndico.

**ARTÍCULO 54.-** En los casos de incapacidad de pago inmediato de los daños, se podrá suscribir un convenio de pago diferido conforme a las posibilidades económicas del ciudadano y garantizando siempre el pago mediante los documentos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 55.-** Los miembros y servidores públicos del Municipio que por algún mecanismo o forma no autorizada, tratasen de hacer modificaciones o adecuaciones fuera del contexto general del presente Reglamento para fines de lucro personal, al Catálogo General de Bienes del Municipio, será causa de investigación, y la sanción será valorada por el organo interno de control.

**ARTÍCULO 56.-** Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes muebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del Municipio, ni a sus parientes en línea recta sin limitaciones de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo; se considerarán nulos de pleno derechos los actos jurídicos celebrados en contravención a lo dispuesto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan.

**CUARTO:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Profr. José Dolores Brito Pech, Presidente del H. Ayuntamiento de Hecelchakán Campeche Administración 2018 – 2021.- Profr. Carlos Rene Balam Medina, Síndico de Hacienda.- Profr. Gaspar de Jesús Nah Miss Síndico jurídico.- C. María Guadalupe Balam Mezeta, 1er Regidora, Deportes y Espectáculos.- C. Rogelio Chuc Moo 2do Regidor, Obras y Catastro.- Profra. María Elena Tuz Haas, 3ra. Regidora, Educación y Cultura.- C. Miguel Ángel Almeyda Huchin, 4to. Regidor Asuntos Campesinos.- C. Francisca Rivero Salazar, 5to. Regidor Desarrollo Económico.- C. Antinea de Jesús Garza Espadas, 6to. Regidor Turismo y al Medio Ambiente.- C. Vidalia Coox Moo, 7mo. Regidor Salud, Parques y Jardines.- Lic. Fredy Alberto Euan Chi, 8vo. Regidor. Mercados, Rastros y Panteones.- Rúbricas.

---



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN  
2018 - 2021  
TRABAJANDO POR UN MEJOR HECELCHAKAN



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

---

SECRETARIA

---

Acta No. 25.

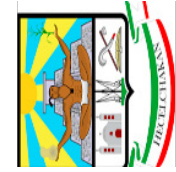
SESIÓN ORDINARIA.

EL PROFR. JESUS BERNABE CHI DAMIAN, Secretario del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche, Certifica, que:

En Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche, siendo las diez horas con quince minutos (10:15 hrs.) del día nueve (09) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), de acuerdo al Artículo 102 Fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta el Estado de Actividades del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2019, para su análisis, discusión y aprobación en caso de visto bueno; se dio lectura al Estado de Actividades del 01 al 31 de Marzo de 2019; **ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2019; ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019; ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2019; ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2019; ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019; ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019; NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2019;** después de su análisis y discusión el cabildo aprueba por **UNANIMIDAD** el estado de origen de aplicación del mes de Marzo de 2019 y autorizando al C.. Presidente Municipal para que lo envíe al H. Congreso del Estado y al Ejecutivo para su conocimiento.

Se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Hecelchakán, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E.-** PROFR. JESÚS BERNABÉ CHI DAMIÁN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-  
RÚBRICA.



Municipio de Hecelchakán  
Estado de Campeche  
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 01/mar./2019 Al 31/mar./2019

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Subtotal Corto Plazo	Peso	México	\$0.00	\$0.00
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Títulos y Valores	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	\$0.00	\$0.00
Subtotal Largo Plazo	Peso	México	\$0.00	\$0.00
<b>Otros Pasivos</b>				
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>	<b>Peso</b>	<b>México</b>	<b>\$26,081,716.07</b>	<b>\$26,678,120.07</b>
			<b>\$26,081,716.07</b>	<b>\$26,678,120.07</b>



Municipio de Hecelchakán Estado  
de Campeche Estado de  
Actividades  
Del 01/mar./2019 al 31/mar./2019



	<u>2019</u>	<u>2018</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$517,278.96	\$391,519.56
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>		
IMPUESTOS	\$264,884.37	\$232,869.86
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$245,095.37	\$215,270.86
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$18,928.00	\$17,599.00
DERECHOS	\$224,413.63	\$137,199.00
PRODUCTOS	\$2,085.18	\$4,720.60
APROVECHAMIENTOS	\$25,895.78	\$16,730.10
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	\$15,535,516.30	\$14,394,149.66
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$14,923,792.00	\$13,472,819.31
PARTICIPACIONES	\$9,357,550.29	\$8,934,582.31
APORTACIONES	\$5,497,052.00	\$4,538,237.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$611,724.30	\$921,330.35
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	\$0.00	\$0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$16,052,795.26</b>	<b>\$14,785,669.22</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>\$10,033,357.16</b>	<b>\$8,086,782.11</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
SERVICIOS PERSONALES	\$5,186,216.32	\$4,898,599.84
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,459,519.83	\$618,326.32
SERVICIOS GENERALES	\$2,387,621.01	\$2,569,855.95
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$2,386,302.16</b>	<b>\$1,899,588.62</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$600,000.00	\$1,170,476.85
AYUDAS SOCIALES	\$1,395,155.85	\$337,275.81
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$391,146.31	\$391,835.96
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$263,548.00</b>
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$263,548.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total de Gastos y otras Pérdidas</b>	<b>\$12,419,659.32</b>	<b>\$10,249,918.73</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$3,633,135.94</b>	<b>\$4,535,750.49</b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".





**Municipio de Hecelchakán**  
**Estado de Campeche**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Del 01/ene/2019 Al 31/mar./2019**



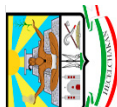
Concepto	2019	2018
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
<b>ORIGEN</b>	<b>\$45,941,839.35</b>	<b>\$161,949,812.00</b>
IMPUESTOS	\$1,549,146.23	\$2,338,894.90
DERECHOS	\$1,001,741.09	\$1,262,202.97
PRODUCTOS	\$20,883.22	\$57,786.00
APROVECHAMIENTOS	\$52,456.84	\$1,862,252.86
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$41,482,439.07	\$141,548,284.62
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,835,172.90	\$14,880,390.65
<b>APLICACIÓN</b>	<b>\$33,100,365.87</b>	<b>\$126,423,567.25</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$14,396,973.69	\$59,640,604.46
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$5,084,077.44	\$11,184,553.13
SERVICIOS GENERALES	\$5,152,374.34	\$30,270,589.09
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,800,000.00	\$12,582,584.20
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$3,000,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$3,288,571.26	\$4,099,075.97
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,168,821.19	\$4,969,859.92
OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN	\$2,209,547.95	\$676,300.48
<b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>\$12,841,473.48</b>	<b>\$35,526,244.75</b>
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>\$399,194.68</b>	<b>\$31,110,285.29</b>
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$30,765,299.54
BIENES MUEBLES	\$380,344.68	\$311,393.54
OTRAS APLICACIONES DE INVERSIÓN	\$18,850.00	\$33,592.21
<b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>-\$399,194.68</b>	<b>-\$31,110,285.29</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>\$236,882.31</b>	<b>\$3,249,070.75</b>
SERVICIOS DE LA DEUDA	\$236,882.31	\$3,249,070.75
INTERNO	\$236,882.31	\$3,249,070.75
<b>FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>-\$236,882.31</b>	<b>-\$3,249,070.75</b>
<b>INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>\$12,205,396.49</b>	<b>\$1,166,888.71</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$7,343,677.99	\$6,176,789.28
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$19,549,074.48	\$7,343,677.99

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA, SINDICO DE HACIENDA.- C.P. LUIS JORGE POOT MOO, TESORERO MUNICIPAL.- RÚBRICAS.



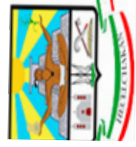
**Municipio de Hecelchakán**  
**Estado de Campeche**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31/mar./2019**



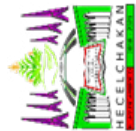
	2019	2018	2018
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$38,366,705.85	\$23,827,753.49	\$25,079,589.22
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$19,549,074.48	\$7,343,677.99	\$25,000,395.97
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$14,159,360.18	\$11,862,103.97	\$80,169.25
ALMACENES	\$4,121,602.71	\$4,095,293.05	-\$976.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$38,366,705.85</b>	<b>\$23,827,753.49</b>	<b>\$25,079,589.22</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	\$252,318,470.70	\$251,650,466.02	-\$34,500.00
BIENES MUEBLES	\$242,837,329.23	\$242,837,329.23	-\$34,500.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$15,171,208.07	\$14,540,903.39	-\$34,500.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	\$315,874.17	\$278,174.17	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$252,318,470.70</b>	<b>\$251,650,466.02</b>	<b>\$25,045,089.22</b>
<b>Total de Activos</b>	<b>\$290,685,176.55</b>	<b>\$275,478,219.51</b>	<b>\$0.00</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>			
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-\$34,500.00	-\$34,500.00	-\$34,500.00
<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>-\$34,500.00</b>	<b>-\$34,500.00</b>	<b>-\$34,500.00</b>
<b>Total de Pasivos</b>	<b>\$26,712,620.07</b>	<b>\$26,712,620.07</b>	<b>\$25,079,589.22</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>			
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>			
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$254,007,056.48	\$13,323,926.59	\$250,433,130.29
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$158,878,337.54	\$149,366,618.20	\$9,512,719.34
REVALUOS	\$19,857,840.36	\$19,857,840.36	\$19,857,840.36
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$71,945,951.99	\$71,945,951.99	\$71,945,951.99
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$264,007,056.48</b>	<b>\$264,007,056.48</b>	<b>\$250,433,130.29</b>
<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$290,685,176.55</b>	<b>\$290,685,176.55</b>	<b>\$275,478,219.51</b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA, SÍNDICO DE HACIENDA. - C. P. LUIS JORGE POOT MOO, TESORERO MUNICIPAL. - RÚBRICAS.



Municipio de Hecelchakán  
Estado de Campeche  
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública  
Del 01/ene/2019 Al 31/mar./2019



Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio		Hacienda Pública/ Patrimonio Generado De Ejercicios		Del Ejercicio	Ajustes por Cambios de	Total
	Contribuido	Anteriores	Anteriores	Valor			
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2018</b>	\$0.00	\$240,920,410.95	\$9,512,719.34	\$0.00	\$9,512,719.34	\$250,433,130.29	\$250,433,130.29
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$9,512,719.34	\$0.00	\$9,512,719.34	\$9,512,719.34	\$9,512,719.34
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$149,366,618.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$149,366,618.20	\$149,366,618.20
REVALUOS	\$0.00	\$19,857,840.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,857,840.36	\$19,857,840.36
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	\$0.00	\$71,695,952.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$71,695,952.39	\$71,695,952.39
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PA</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018</b>	\$0.00	\$240,920,410.95	\$9,512,719.34	\$0.00	\$9,512,719.34	\$250,433,130.29	\$250,433,130.29
<b>CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019</b>	\$0.00	\$9,512,719.34	\$4,061,206.85	\$0.00	\$4,061,206.85	\$13,573,926.19	\$13,573,926.19
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$0.00	\$0.00	\$13,323,926.59	\$0.00	\$13,323,926.59	\$13,323,926.59	\$13,323,926.59
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$9,512,719.34	-\$9,512,719.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REVALUOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	\$0.00	\$0.00	\$249,999.60	\$0.00	\$249,999.60	\$249,999.60	\$249,999.60
<b>CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIE</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019</b>	\$0.00	\$250,433,130.29	\$13,573,926.19	\$0.00	\$13,573,926.19	\$264,007,056.48	\$264,007,056.48

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

PROF. CARLOS RENE BALAN MEDINA, SINDICO DE HACIENDA.- C.P. LUIS JORGE POOT MOO, TESORERO MUNICIPAL.- RÚBRICAS.



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKAN  
2018-2021  
TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKAN



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, MARZO 2019.

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

ESF-01 FONDOS CON AFECTACIONES ESPECÍFICAS E INVERSIONES FINANCIERAS.

Al 31 de Marzo de 2019, el Estado de Situación Financiera refleja en este rubro los siguientes saldos:

DESCRIPCION	IMPORTE
Efectivo	\$ 176,068.84
Bancos/Tesorería	\$19,372,921.54

El saldo en efectivo refleja el monto cobrado por concepto de ingresos propios que al cierre del mes quedan pendientes de depositar.

El saldo en bancos/tesorería se encuentra integrado de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>1112</b>	<b>Bancos/tesorería</b>	
1112-1-01-01	Cta numero12345678	\$5,838
1112-1-01-02	CUENTA CORRIENTE	350,424.39
1112-1-01-03	FAIS 2009 CTA 4043865146	-5.36
1112-1-01-04	FIES CTA 4043865161	22,312.21
1112-1-01-05	FORTAMUN 2009 CTA 4043865153	132.51
1112-1-01-06	INGRESOS PROPIOS CTA 4045337433	-820.51
1112-1-01-07	ACTIVOS PRODUCTIVOS 2009 CTA 4044583722	-0.05
1112-1-01-09	FORTAMUN 2010 CTA 4046254306	2.25
1112-1-01-10	RESERVA DE AGUINALDO CTA 4046254306	499.98
1112-1-01-12	CUENTA CORRIENTE 2010 CTA 4046868170	-0.76
1112-1-01-13	INGRESOS PROPIOS 2010 CTA 4046868188	-802.65
1112-1-01-14	RESERVA DE AGUINALDO 2010 CTA 4046868196	-3.35
1112-1-01-15	EXT DE HIDROCARBUROS 2010 CTA 4046868204	-302,071.61
1112-1-01-16	POPMI 2010 CTA4046868212	-1,235.81
1112-1-01-17	CREDITO BANOBRAS 2010 CTA 4046868105	482.64
1112-1-01-18	JUNTAS Y COMISARIAS 2008 CTA 4042227074	0.37
1112-1-01-19	OPCIONES PRODUCTIVAS 2010 CTA 4046868535	2.31
1112-1-01-20	TU CASA 2010 CTA 4046868543	-0.07
1112-1-01-21	OPCIONES PRODUCTIVAS 2008 CTA 4042665653	799,996.52
1112-1-01-22	TRANSPARENCIA 2009 CTA 4043592054	4.64
1112-1-01-25	CONVENIO BICENTENARIO 2010 CTA4048446835	-8.11
1112-1-01-26	JUNTAS Y COMISARIAS 2010 CTA 4049679822	1,533.60
1112-1-01-28	ACTIVOS PRODUCTIVOS 2010 CTA	0.28

	4050290303	
1112-1-01-29	FORTAMUN 2011 CTA 4050290618	8,384.02
1112-1-01-30	FAIS 2011 CTA 4050290600	-29.68
1112-1-01-32	FONDO INFRAESTRUCTURA VIAL CTA 4051917516	0.01
1112-1-01-33	PROSSAPYS 2011 CTA 4051917540	0.48
1112-1-01-34	CREDITO 2011 CTA 4051917557	-423.38
1112-1-01-35	PDZP-SEDESOL 2011 CTA 4051917607	0.08
1112-1-01-41	PDZP-SEDESOL FEDERAL 2012 CTA 4054528658	-8.02
1112-1-01-43	CCA 2012 CTA 4055074975	-0.02
1112-1-01-44	FORTAMUN 2012 CTA 4055559157	0.01
1112-1-01-45	FONDO DE INFRAESTRUCTURA VIAL 4055559165	-197,637.13
1112-1-01-47	POPMI 2013 CTA 04056596380	-60,694.64
1112-1-01-48	CULTURA DEL AGUA 2013 CTA 04056596497	24.43
1112-1-01-49	5 AL MILLAR CTA 04057112229	-35,434.43
1112-1-02-01	ACTIVOS PRODUCTIVOS 2008 CTA 580186642	146,580.68
1112-1-01-02	CUENTA CORRIENTE CTA 580186709	1,252.04
1112-1-01-04	FORTAMUN 2012 CTA0849360671	1,128,052.28
1112-1-02-05	JUNTAS Y COMISARIAS CTA 0849360653	2.29
1112-1-02-06	FAIS 2012 CTA 0849360699	-16,351.54
1112-1-02-08	FOPAM 2012 CTA 0851906737	680,753.59
1112-1-02-09	PRODDER 2012 CTA 0849360710	-6.91
1112-1-02-10	RAMO 88 CTA 84126133	-0.60
1112-1-02-11	FORTAMUN 2013 CTA 859305158	12.15
1112-1-02-12	CTA 0859305233 PRESTAMO BANOBRAS 2013	3,154.90
1112-1-02-15	CCA 2013 CTA 0872122970	-219,045.49
1112-1-02-17	SALUD EN TU MUNICIPIO CTA 0208554303	576.74
1112-1-02-18	FORTAMUN 2014 CTA 0212153879	41.82
1112-1-02-20	APOYO DE OBRAS DE JUNTAS MUNICIPALES CTA 0224871813	144.81
1112-1-02-21	FEXHI 2014 CTA 0849360644	893,599.00
1112-1-02-22	CTA CORRIENTE BANORTE 0238273390	2,401,373.28
1112-1-02-24	INFRAESTRUCTURA VIAL 2014 CTA 0216112762	1,904,364.81
1112-1-02-31	CDI PRODUCCION DE MIEL CTA 0241153123	749.63
1112-1-02-32	FEXHI 2014 CTA 0238173402	-1,157,097.02
1112-1-02-33	R23 AUDITORIO 2014	10,570.21
1112-1-02-34	FIV 2015 CTA 0260736723	579.83
1112-1-02-35	FORTAMUN 2015 CTA 0260736714	538.75
1112-1-02-36	FISM 2015 CTA 0260736732	-1,289.88
1112-1-02-37	PREDIAL CTA 0260736675	2.10
1112-1-02-38	PRODDER 2015 CTA 0265511215	-4.05
1112-1-02-39	APOYO OBRA JUNTA 2015 CTA 0265511206	24.37
1112-1-02-40	FONDO DE CULTURA 2015 CTA 0273660426	6,138.63
1112-1-02-41	FAIP 2015 CTA 0275045072	920.64
1112-1-02-42	FOPADEMUN 2015 CTA 0275045090	65,815.05
1112-1-02-44	PROI 2015 CTA 02841000928	-4,669.73
1112-1-02-45	FAFEF 2015 CTA 0284100919	390.25
1112-1-02-46	5% MUSEOS CTA 0248517966	-2.00
1112-1-02-47	FFEMPH CTA 0297617921	46,067.14
1112-1-02-48	GASTOS PROPIOS 0409689691 BANORTE	-128,295.93
1112-1-02-49	5% AL MILLAR 1023892942	14,125.67
1112-1-02-50	FEFMPH 2017 1023892951	0.00
1112-1-02-51	FISM 2018 1023892876	0.00
1112-1-02-52	FEFMPH 2018 1023892906	24,882.77
1112-1-02-53	FORTAMUN 2018 1023892894	0.00
1112-1-02-54	PREDIAL 1023892821	750.89
1112-1-02-55	OBRAS POMUCH 2018 1023892915	1.00

1112-1-02-56	JUNTAS Y COMSARIAS 1023892858	0.00
1112-1-02-57	PROYECTO FESTIVAL MAYA 1023892867	0.00
1112-1-02-58	CTA CTE 1023892849	525,886.08
1112-1-02-59	AGUA POTABLE 1023892924	0.00
1112-1-02-60	INGRESOS PROPIOS 1023892933	476.50
1112-1-02-61	JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH 1023892830	1.00
1112-1-02-62	FISM 2019 1036674232	10,543,756.59
1112-1-02-63	FORTAMUN 2019 20191036674241	1,844,366.96
1112-1-02-64	JUNTAS Y COMISARIAS 2019 1036674287	0.00
1112-1-02-65	AGUA POTABLE 2019 1036674371	23,223.37
1112-1-02-66	FEFMPH 2019 1036674308	29,834.05
1112-1-03-01	FAIS 2006 463120397	72.19
1112-1-04-01	FONDOS EXTRAORDINARIOS CTA NUMERO 65505083838	476.00
1112-1-04-02	FISMDF 2016 18000035886	-27.60
1112-1-04-03	FORTAMUN DF 2016 18000035901	-79.45
1112-1-04-04	FFIEM 18000038299	-2,014.01
1112-1-04-08	PREDIAL 655505486907	14,394.00
1112-1-04-09	RESERVA DE AGUINALDOS 655505487171	1,273.68
1112-1-04-10	INGRESOS PROPIOS 65505487214	0.00
1112-1-04-11	FFEMPH 65505487245	-203.00
1112-1-04-12	JUNTAS Y COMISARIAS 655505487293	900.00
1112-1-04-14	CULTURA 2016 65505612325	-8,660.19
1112-1-04-22	APOYO EXTRA 2017 18000060337	-0.20
1112-1-04-24	FORTAMUN DF 18000059221	52.23

Al 31 de Marzo de 2019 se recibieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para realizar de forma exclusiva acciones y obra pública en zonas de pobreza y marginación; así mismo se administraron recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para cubrir obligaciones financieras y de seguridad pública.

#### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

##### ESF-02 CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR

En el rubro de las cuentas por cobrar a corto plazo, al 31 de Marzo de 2019 es cero.

##### ESF-03 CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR A CORTO PLAZO

###### Anticipo de sueldos:

Al personal no descontado al 31 de Marzo 2019 presenta los siguientes saldos, los cuales tienen un vencimiento menor o igual a 365 días:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1123-1-01-06	SECRETARIA DE FINANZAS AGUINALDOS 09	1,200,000.00
1123-1-01-07	GOBIERNO DEL ESTADO	942.19
1123-1-01-08	C.M.I.C.	-369.22
1123-1-01-09	MARCO ANTONIO EUAN CHI 2010	142,470.59
1123-1-01-10	VICTOR ALFONSO PECH TUZ 2010	27,000.00
1123-1-01-100	JOSUE TUN GOMEZ	5,000.00
1123-1-01-103	ANA MARIA CHI CANUL	2,500.00
1123-1-01-104	HUGO ANTONIO UHU ALVARADO	2,500.00

1123-1-01-105	ADRIAN GUADALUPE HAAS COOX	4,500.00
1123-1-01-106	MANUEL ISRAEL QUINTAL GORIAN	10,000.00
1123-1-01-107	GERARDO MANUEL CHAN PUC	2,500.00
1123-1-01-11	JOSE RAUL EUAN TUZ NOMINA 2010	11,943.16
1123-1-01-12	FERIA HECELCHAKAN 2010	1,045.00
1123-1-01-13	JOSE REYMUNDO CHAN CHI	32,741.00
1123-1-01-14	JOSE DEL CARMEN CAHUICH PANTI	47,210.20
1123-1-01-15	ALFREDO AYALA KANTUN	21,630.00
1123-1-01-16	TARCILO CAUICH POOT BLANCA FLOR	9,000.00
1123-1-01-17	AURELIO TUN ORTIZ	1,500.00
1123-1-01-18	JUAN CARLOS TZEC HERNANDEZ	6,300.00
1123-1-01-19	JULIAN JAVIER MENDOZA RUIZ	16,000.00
1123-1-01-20	PAULINA QUEH EK	8,000.00
1123-1-01-21	MANUEL ISAURO MOO EK BLANCA FLOR	9,500.00
1123-1-01-22	JOSELITO BERMON KEB BLANCA FLOR	16,500.00
1123-1-01-23	SEBASTIAN DZUL PECH	1,500.00
1123-1-01-24	JOSE CARLOS XOOL CHI	4,968.18
1123-1-01-25	JOSE WILBERTH ORTIZ UHU	2,500.00
1123-1-01-26	ADOLFINA TAMAY KEB	1,000.00
1123-1-01-27	FELICIANO MOO UC	6,800.00
1123-1-01-28	ABRAHAM UCAN CANUL	25,180.00
1123-1-01-29	ANGEL GABRIEL CHABLE CEH	350.00
1123-1-01-30	ELEUTERIO PERERA TUN	18,347.22

1123-1-01-32	JOSE DEL CARMEN CAUICH PANTI	9,173.61
1123-1-01-33	TEODORO KEB HACHIN	9,173.61
1123-1-01-34	JOSE PAULINO QUEJ EK	6,000.00
1123-1-01-35	RIGOBERTO CAUICH ESTRELLA	13,000.00
1123-1-01-36	MATEO POOT MAY	4,000.00
1123-1-01-43	SECRETARIA DE FINANZAS RES DE AGUI 2012	635,000.00
1123-1-01-45	ISIDORA LOPEZ DELGADO	41,180.00
1123-1-01-46	RAUL EDUARDO ESPADAS SOSA	51,482.97
1123-1-01-47	MARIA CANDELARIA PEREZ BATES	10,009.60
1123-1-01-52	MARCO ANTONIO AKE CHI	201.90
1123-1-01-55	FRAIDI FRANCISCO UC TZEC	22,665.12
1123-1-01-59	OSCAR IVAN ROSADO HERNANDEZ	18,000.00
1123-1-01-60	ARIANA MARETSY DAMIAN FLORES	-697,761.30
1123-1-01-62	MARIA ANTONELLY CANUL UC	1,476.20
1123-1-01-63	ROGELIO HUMBEETO CHA	150,000.00
1123-1-01-64	ABRAHAM LOPEZ COS	49,342.66

1123-1-01-66	COMETRA SA DE CV	669,530.64
1123-1-01-67	AURELIA MARGARITA NAAL ZAPATA	13,488.00
1123-1-01-68	FREDY ALBERTO EUAN CHI	16.00
1123-1-01-69	ALBERTO PANTI TAMAY	0.00
1123-1-01-70	WILIAM MANUEL EUAN COLLI	0.00
1123-1-01-71	PABLO FELIPE AVILA JIMENEZ	19,000.00
1123-1-01-72	ALBERTO ROMAN BOJORQUEZ MAY	600.00
1123-1-01-73	NIDIA MARGARITA CHAN UCAN	-500.00
1123-1-01-74	MARGARITA TUN MAY	1,500.00
1123-1-01-75	ROBERTO ARCOS LAINES	2,500.00
1123-1-01-78	MARCO ANTONIO LOPEZ COLLI	1,500.00
1123-1-01-79	GRECIA KARIME VELAZQUEZ REYES	0.00
1123-1-01-80	BRENDA MARIGEL YAM UC	3,000.00
1123-1-01-81	ANTINEA DE JESUS GARZA ESPADAS	20,000.00
1123-1-01-82	MANUEL ENRIQUE ESPAÑA HEREDIA	15,000.00
1123-1-01-83	JORGE MARCELO JIMENEZ POOT	6,000.00
1123-1-01-85	JOEL MANUEL PACHECO CHI	0.00
1123-1-01-88	VIDALIA COOX MOO	9,000.00
1123-1-01-89	JUAN MARCOS MAY CHI	3,000.00
1123-1-01-90	ALFREDO PECH DAMIAN	500.00
1123-1-01-92	JUANA MARIA BRITO CHI	4,000.00
1123-1-01-93	DENISSE ELAINE DZUL PECH	2,500.00
1123-1-01-94	BERENICE BALAM NOH	2,500.00
1123-1-01-95	MANUEL ENRIQUE PAT EUAN	500.00
1123-1-01-96	CARLOS FERNANDO DZUL UHU	5,200.00
1123-1-01-97	MANUEL DE JESUS BALAM CAAMAL	3,600.00
1123-1-01-98	LUIS ALFONSO MOO PANTI	2,700.00
1123-1-01-99	JOSE MAGDALENO SIMA POOT	900.00
		<b>\$ 2,721,037.33</b>

Gastos por comprobar los cuales tienen un vencimiento menor o igual a 365 días:

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
1123-1-02-02	RAMIRO COLLI	418,750.00
1123-1-02-03	FERNANDO ANTONIO NAHUM SLEME LAVADORES	6,700.00
1123-1-02-04	RAUL EDUARDO ESPADAS SOSA	-51,482.97
1123-1-02-05	GUMERCINDO TORRES ORTEGON	-2,265.38
1123-1-02-06	CARLOS MANUEL REA COB	6,008.28
1123-1-02-08	JORGE WILLIAM COLLI MAAS	48,831.97
1123-1-02-09	ARIANA MARETSY DAMIAN FLORES	209,739.20
1123-1-02-10	ALFREDO RODRIGUEZ MADARIAGA	239,165.23
1123-1-02-12	CHARLOT DE LOS A. FOCIL RODRIGUEZ	-31.50

1123-1-02-13	EDGAR BOJORQUEZ MACARIO	5,530.00
1123-1-02-14	MANUEL A. BALAM MEDINA	16,000.00
1123-1-02-16	GHIN KUN ANDRES QUIJANO CRUZ	388,750.58
1123-1-02-17	JOS HUMBERTO PEREZ ARCEO	75,946.82
1123-1-02-18	RAMIRO PUCH YAH	23,200.00
1123-1-02-19	XX1	-27.94
1123-1-02-20	JOSE GUADALUPE KI CHABLE	26,892.00
1123-1-02-23	MARCO ANTONIO AKE CHI 2012	35,202.02
1123-1-02-24	ARTURO RUIZ CHI	557,202.10
1123-1-02-26	ROMMEL ALAN BARRERA PEREZ	521,604.42
1123-1-02-27	ISIDORA LOPEZ DELGADO	40,104.39
1123-1-02-28	GUSTAVO JOSE ORTIZ OCHOA	134,580.00
1123-1-02-31	LUIS ANTONIO PECH COLLI	39,000.00
1123-1-02-33	CANDELARIA PEREZ BATES	10,000.00
1123-1-00-34	PABLO FELIPE AVILA JIMENEZ	17,068.50
1123-1-02-35	MARIA FELIPA NAH CAUICH	19.77
1123-1-02-38	ANGEL NAAL MOO	9,475.00
1123-1-02-39	HECTOR FERMIN QUIÑONES HAAS	7,500.00
1123-1-02-40	EDDA MARLENE UUH XOOL	4,000.00
1123-1-02-41	FRAIDI FRANCISCO UC TZEC	221,664.74
1123-1-02-43	JORGE ALBERTO MORENO XIU	13,706.14
1123-1-02-45	JORGE ERNESTO MUÑOS BALAN	-0.57
1123-1-02-48	JOSE MOISES QUIJANO ALCOCER	19,127.67
1123-1-02-49	COMISARIA DE BLANCA FLOR	3,150.20
1123-1-02-50	COMISARIA DE NOHALAL	24,578.00
1123-1-02-51	COMISARIA DE DZOTCHEN	849.66
1123-1-02-52	COMISARIA DE SANTA CRUZ	98,650.92
1123-1-02-53	COMISARIA DE DZITNUP	128,302.60
1123-1-02-54	COMISARIA DE MONTEBELLO	26,811.04
1123-1-02-55	COMISARIA DE CUMPICH	66,406.39
1123-1-02-56	COMISARIA DE CHUNKANAN	60,278.12
1123-1-02-57	COMISARIA DE SODZIL	38,903.55
1123-1-02-58	COMISARIA DE POC BOC	180,630.06
1123-1-02-59	JUNTA MUNICIPAL DE POMUCH	1,493,280.50
1123-1-02-60	APOYO INFRAESTRUC. JUNTA MPAL. DE POMUCH	2,115,829.19
1123-1-02-61	SARITA DEL CARMEN MAS UCAN	397.57
1123-1-02-62	VICTOR ANTONIO MONTERO CANTO	4,320.80
	<b>TOTAL</b>	<b>1,804,554.06</b>

DIVERSOS

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1123-1-03-01	SUBSIDIO AL SALARIO	\$ 709,694.08

1123-1-03-02	SUBSIDIO AL SALARIO JTA POMUCH	56,007.59
1123-1-03-03	SALDO A FAVOR DEL PREDIAL	0.00
1123-1-03-04	LUIS JORGE POOT MOO	21,970.05
1112-1-03-07	SECRETARIA DE FINANZAS	1,740,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,527,671.72</b>

En el rubro de ingresos por recuperar a corto plazo el saldo es cero.

En el rubro de deudores por anticipo de la tesorería a corto plazo, presenta un saldo inicial del ejercicio 2019 por la cantidad de -\$ 178,262.00

En el rubro de Derechos a recibir Bienes o Servicios al 31 de Marzo de 2019, aparecen las cuentas siguientes con los importes que se indican:

El saldo en el rubro de anticipo a proveedores por adquisición de bienes presenta los siguientes saldos:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
<b>1131-1</b>	<b>ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 3,065,217.57</b>
1131-1-01	GMAC MEXICANA SA DE CV ( ALLY CREDIT)	27,688.05
1131-1-02	COMER E INM DEL SURESTE RODO, S.A DE C.	50,036.60
1131-1-05	JOSE LUIS VERA RAMIREZ	90,000.00
1131-1-07	MARCELO MAGDALENO KU KANTUN	12,000.00
1131-1-13	MARIA TERESA SANCHEZ LOPEZ	40,281.44
1131-1-14	COMPAÑIA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DEL CARMEN, S	100,000.00
1131-1-15	MARIA JUDITH RAMIREZ HERRERA	87,131.71
1131-1-19	HERRAJES Y SUMINISTROS EN ALTA TENSION S.A. DE C.V.	132,373.87
1131-1-25	MELODY KARINA SANCHEZ LOPEZ	7,467.70
1131-1-26	JOSE JACINTO GALVAN MAY	97,790.20
1131-1-33	ROSA ISELA PACHECO CU	16,448.00
1131-1-37	EXE CONSTRUCCION SA DE CV	264,000.00
1131-1-38	DICONSA S.A DE C.V.	10,000.00
1131-1-39	DINAMICA AGRICOLA PENINSULAR S.A DE C.V	1,780,000.00
1131-1-41	MARIANO IUIT ESPINOSA	350,000.00

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
<b>1131-2</b>	<b>Anticipo a proveedores por prestación de servicios a corto plazo</b>	<b>\$521,646.48</b>
1131-2-03	DAPA COMERCIAL S.A DE C.V	-68,000.00
1131-2-05	ISAIKA SA DE CV	-100,000.02
1131-2-08	MELODY KARINA SANCHES LOPEZ	20,000.00
1131-2-12	RICARDO GARCIA SANCHEZ	-10,000.00
1131-2-13	RAFAEL SANTIAGO ARCILA AMEZQUITA	20,000.00
1131-2-14	JOSE CEVASTIAN YAM POOT	41,346.50
1131-1-15	RICARDO GARCIA SANCHEZ	10,000.00
1131-1-18	CARLOS JOAQUIN REYES ALPUCHE	6,600.00

1131-1-19	EFICIENCIA ENERGETICA CORAL SA DE CV	70,000.00
1131-1-22	JOSE DEL CARMEN MEDINA CONDE	310,000.00
1131-1-23	CARLOS MANUEL SARMIENTO	5,900.00
1131-1-26	FRAIDI FRANCISCO UC TZEC	27,600.00
1131-1-27	JORGE LUIS UC YEH	15,000.00
1131-1-32	ASTERIO AMADO DORANTES HERNANDEZ	23,200
1131-1-33	OPERADORA MIRV SA DE CV	150,000.00

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
<b>1134</b>	<b>Anticipo a contratistas por Obras Pública a corto plazo</b>	<b>\$534,738.66</b>
1134-000198	CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y SERVICIOS GONDEL S.A. DE C.V	0.00
1134-000339	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CONTEMPORANEOS EMI-LINE S DE R	0.01
1134-000343	GRUPO CONSTRUCTOR JAOLI SA DE CV	-0.01
1134-000345	OSCAR CABRERA MANZANO	0.02
1134-000355	CORPORATIVO EN TRABAJOS DE CONSTRUCCION SA DE CV	0.01
1134-000390	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE CAMPECHE SA DE CV	121,531.87
1134-000392	ABIGAIL GUTIERREZ MORALES	0.20
1134-000393	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES PARA LA INDUSTRIA CENGON SA	-0.01

DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1125-2	DEUDORES POR MINISTRACION DE FONDOS	\$ -178,262.00
1125-1-01	SECRETARIA DE FINANZAS	-178,262.00

**BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS)**

**ESF-04 INVENTARIO**

Se informa que al 31 de Marzo de 2019 en la contabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán no se llevaron a cabo registros de bienes para transformación o consumo.

**ESF-05 ALMACENES**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán al de Marzo de 2019, presenta saldo en la cuenta de almacén de materiales y suministros de consumo, en la cuenta 1151-5-1, combustibles, lubricantes y aditivos por la cantidad de \$ 536,678.48

**INVERSIONES FINANCIERAS**

**ESF-06 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS**

Se informa que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, al 31 de Marzo de 2019 no registró dentro de su contabilidad fideicomiso alguno, por lo consiguiente no cuenta con inversiones financieras que consideren fideicomisos.

**ESF-07 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL**

Al 31 de Marzo de 2019, el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán no registró en su sistema contable operaciones de participación y aportación de capital.

**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES****ESF-08 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Las inversiones en inmuebles y muebles se encuentran clasificadas conforme al clasificador del objeto del gasto. El saldo reflejado de los bienes está valuado a su costo **histórico (adquisición)**.

Este apartado está compuesto por los siguientes rubros:

DESCRIPCION	IMPORTE
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$242,837,329.23
BIENES MUEBLES	15,171,208.07
ACTIVOS INTANGIBLES	315,874.17

La Cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se desgrega en:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
1231	TERRENOS	1,230,726.19
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	71,102,904.23
1234	INFRAESTRUCTURA	4,107,069.80
1135	CONSTRUCCION EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	131,404,998.69
1136	CONSTRUCCION EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	4,879,477.56
1239	OTROS BIENES INMUEBLES	30,112,152.76

La Cuenta de Bienes Muebles se desglosa de la forma siguiente:

DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEL PERIODO	SALDO FINAL
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	\$ 6,403,266.12	\$0.00	\$ 6,434,430.80
Muebles de oficina y estantería	2,165,412.68	0.00	2,165,412.68
Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	4,211,713.42	0.00	4,242,878.10
Otros mobiliarios y equipos de administración	26,140.02	0.00	26,140.02
<b>Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo</b>	823,662.84	0.00	823,662.84
Equipos y Aparatos Audiovisuales	634,747.38	0.00	634,747.38
Aparatos deportivos	19,270.02	0.00	19,270.02
Cámaras fotográficas y de video	169,645.44	0.00	169,645.44
<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	56,167.20	0.00	56,167.20
equipo médico y de laboratorio	56,167.20	0.00	56,167.20

<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	6,946,335.76	0.00	6,946,335.76
Vehículos y equipo Terrestre	6,906,606.00	0.00	6,906,606
Otros equipos de transporte	39,729.76	0.00	39,729.76
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	910,611.47	33,389	910,611.47
Maquinaria y equipo industrial	184,653.84	0.00	184,653.84
Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	176,533.8	0.00	176,533.80
Equipo de comunicación y telecomunicación	11,979.98	0.00	11,979.98
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria	2,378.00	0.00	2,378.00
Herramientas y máquinas-herramienta	532,527.36	33,389.00	532,527.36
Otros equipos bienes muebles	2,538.49	0.00	2,538.49
SUMAN			\$15,171,208.07

Así mismo, la depreciación de los bienes muebles se llevó a cabo considerando un porcentaje sobre la estimación de vida útil; porcentaje que se estableció de conformidad con lo señalado por la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC)

#### ESF-09 INTANGIBLES Y DIFERIDOS

El rubro de activos intangibles se integra de la siguiente manera:

DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEL PERIODO	SALDO FINAL
Software	\$277,797.17	0.00	315,497.17
Licencias Informáticas e intelectuales	377.00	0.00	377.00

#### ESTIMACIONES Y DETERIOROS

##### ESF-10 ESTIMACIONES Y DETERIOROS

La depreciación acumulada, al 31 de Marzo del 2019, de los bienes Inmuebles, Infraestructura y muebles se integra de la siguiente manera:

Depreciación acumulada de bienes inmuebles:

DESCRIPCION	SALDO INICIAL	DEL PERIODO	SALDO ACUMULADO
Depreciación Acumulada de Edificios Residenciales	-\$2,805,595.68	\$0.00	-\$ 2,805,595.68
SUMAN	-2,805,595.68	\$0.00	-\$ 2,805,595.68

Depreciación acumulada de bienes muebles

DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	DEL PERIODO	IMPORTE
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración	-\$956,572.56	\$ 0.00	-\$956,572.56
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-200,804.07	0.00	-200,804.07
Depreciación acumulada de equipo instrumental médico y de laboratorio	-\$20,394.57	0.00	-20,394.57
Depreciación Acumulada de Vehículos y Equipo de Transporte	-1,764,768.59	0.00	-1,764,768.59
Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otro Equipo y Herramientas	-257,805.30	0.00	-257,805.30
SUMAN	-\$3,200,345.09	\$ 0.00	-\$ 3,200,345.09

Se informa que al 31 de Marzo de 2019 en la contabilidad del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán no se efectuaron registros relativos a estimaciones de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares; ya que actualmente no se han determinado los criterios para la valuación y estimación de los mismos.

#### OTROS ACTIVOS

##### ESF-11 OTROS ACTIVOS

Al 31 de Marzo de 2019 en el rubro de Otros Activos no Circulantes no se tienen saldos registrados.

#### PASIVO

Son los compromisos adquiridos con los proveedores por las obligaciones a cargo del municipio con motivo de las adquisiciones de materiales e insumos y la contratación de servicios, así como la provisión de los impuestos sobre la renta por la remuneración de los trabajadores, retención a personas físicas y deducciones diversas de los empleados.

##### ESF-12 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

En lo que corresponde al rubro de Pasivo Circulante a continuación se resumen las cuentas y conceptos que lo conforman, los cuales tienen un vencimiento de más de 365 días, dependiendo de la liquidez con la que cuenta el H. Ayuntamiento, será la factibilidad para pagar estos pasivos:

DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
<b>Servicios personales por pagar a Corto Plazo</b>		\$11,303,051.41
Remuneraciones por pagar al personal de carácter permanente a c.p		-436,211.53
Sueldos al personal de confianza	-371,606.00	
Saldo al personal de base	64,605.53	
Remuneraciones por pagar al personal de carácter transitorio a c.p		0.00
Previsión múltiple	0.00	
Remuneraciones adicionales y especiales por pagar a c.p		1,714,246.70
Aguinaldo o gratificación de fin de año	1,668,462.36	
Previsión social múltiple	45,784.34	
Seguridad social y seguros por pagar a cp.		294,117.60
Cuotas al imss	158,239.95	
Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	135,877.65	
Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a c.p		9,730,898.64
Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	9,730,898.64	
<b>Proveedores por pagar a Corto Plazo</b>		\$10,372,279.50
<b>Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a CP</b>		10,128,662.65
RENE CRUZ PECH	-43,800.00	
MEDIOS INFORMATIVOS DE CAMPECHE, S.A DE C.V	26,620.00	
SUGEY GUADALUPE VILLANUEVA ARCE	48,720.00	
MARIA JUDITH RAMIREZ HERRERA	62,836.04	
MIGUEL MELKEN GUILLERMO	-46,980.00	
MARIO GILBERTO UICAB CANUL	20,230.40	
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	105,633.96	
MARCELO MAGDALENO KU KANTUN	-18,730.40	
MARIA TERESA SANCHEZ LOPEZ	34,781.44	
JOSE ARMANDO TUN CHI	83,226.11	
SERVICIOS PUBLICITARIOS DE CAMPECHE S.A DE C.V	275,501.16	
LUIS FERNANDO PEREIRA MELKEN	21,886.88	
COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO S.A DE C.V	7,508.98	
ORGANIZACION EDITORIAL DEL SUURESTE S.A DE C.V	20,619.00	
ZASIL-HA DE LOS ANGELES ROMERO PEREZ	12,000.00	
NOVEDADES DE CAMPECHE S.A DE C.V	9,092.56	
DAPA COMERCIAL S.A DE C.V.	21,934.36	
NESTOR AVILA CHI	3,085.90	
MATOS LOPEZ PRODUCCIONES Y ASOCIADOS	58,000.00	
ALPHA DIGITAL S.A DE C.V	73,337.98	
MARIA LUISA POOT CAN	3,200.00	
RAFAEL ALBERTO PEREZ IC	65,955.80	
FRAIDI FRANCISCO UC TZEC	5,411.40	

COMERCIALIZADORA E INMOBILIARIA DEL SURESTE RODO, S.A DE C.V	148,883.69	
HARREJES Y SUMINISTROS EN ALTA TENSION SA DE C.V	360,244.73	
JOSE LUIS RICO TAPIA	1,935.00	
DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIO EN COMPUTO, COMUNICACION	189,623.39	
MARCO ANTONIO ARJONA CRUZ	290.00	
JOSE JACINTO GALVAN MAY	-45,000.00	
VICTOR ALFONSO GAZCA RAMIREZ	30,160.00	
COMERCIALIZADORA DE LA PENINSULA DE CAMPECHE JOMAR S.A DE CV	225,444.21	
SANTOS GLORIA DAVILA ORTIZ	250,582.80	
RAFAEL SANTIAGO ARCILLA AMEZQUITA	99,383.07	
COMPAÑIA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES DEL CARMEN, SA	159,569.93	
LEONARDO ARTURO PINZON LARA	52,195.21	
CORPORATIVO COSER S, DE R.L DE C.V	58,000.00	
INTALACIONES ELECTROMECHANICAS DE CAMPECHE S.A DE C.V.	29,249.02	
EFICIENCIA ENERGETICA CORAL S.A. DE C.V.	118,941.00	
KEB EUAN CELINA DE LA CRUZ	15,629.84	
MIRIAM GUADALUPE CASTILLO GONGORA	30,031.48	
MANUEL JESUS PRESUEL CANUL	17,134.80	
WILSON ROBERT CARVAJAL PADILLA	3,132.00	
LUIS ARGUELLES Y ASOCIADOS S.C	170,520.00	
JOSE DEL CARMEN MEDINA CONDE	111,937.65	
ADDY ASUNCION SEGOVIA SOSA	19,699.99	
ALVARO MAS TOLEDO	45,669.20	
JUAN PEDRO BALAM CANUL	11,600.00	
RAFAEL SANTIAGO ARCILLA AMEZQUITA	381,564.70	
JAIME ROMAN WITNEA ECHAZARRETA	28,218.00	
CONVENEX S.A DE C.V	2,300.00	
ORGANIZACION EDIT. DEL STE. FACT. 81678	4,887.50	
LUIS FERNANDO PEREIRA MELKEN	23,100.00	
TERESA DE JESU RIVERO SALAZAR	3,000.00	
BALTAZAR PERALTA GARCIA	-7,409.00	
MARIA CANDELARIA MOO PANTI	15,000.00	
COMISION NACIONAL DEL AGUA	280.00	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	170,288.50	
ADALBERTO ESCOBAR PINEDA	600.00	
MARTIN PECH GOMEZ	2,000.00	
REDES Y CONSTRUCCIONES DE SAN FRANCISCO	494,528.88	
I.S.P.T	292,728.98	
I.S.R. HONORARIOS	10,832.88	
I.S.R ARRENDAMIENTO	299.07	
MARGARITA ROSA MINAYA MENDEZ	19,835.46	

CUOTA SINDICAL	-262.54	
FONACOT	67,454.15	
RETENCIONES PRESTAMO CONSUPAGO	9,401.19	
RETENCION CAJA SOLIDARIA MULMEYAH S.C	5,192.75	
RETENCION POR PENSION ALIMENTICIA	8,100.78	
GRISELDA VAZQUEZ CHAVEZ	4,600.00	
GMC SOLUCIONES HIDRAULICAS SA DE CV	158,443.65	
DAPA COMERCIAL SA DE CV	1,439.48	
ROSSANA MARIA PEREZ HERRERA	22,763.67	
JOSE ARTURO MUNOS RAMINEZ	21,147.72	
CONSUMIBLES Y SERVICIOS DE CAMPECHE S,A DE C.V	57,486.20	
JOSE ARTURO MUÑOS RAMIREZ	160,235.24	
IMPULSORA HIDRAULICA S.A DE C.V.	87,396.73	
JUAN MANUEL PACHECO UTRERA	6,500.00	
ENLACE CAMPECHE SA	34,500.00	
NOVEDADES DE CAMPECHE	364,926.02	
ANTONIO MENDOZA AVILA	6,100.00	
WALTER COLLI BRITO	14,321.82	
COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO SA DE CV	6,406.59	
JOSE EZEQUIEL HUCHIN SULUB	164,221.00	
MARIA BUENAVENTURA QUIÑONES QUIÑONES	48,812.50	
WILLIAM FERNANDO CASTILLO NUÑEZ	22,866.69	
ROMAN ANTONIO MAY	49,565.00	
EMILIO MORALES GUTIERRES	56,634.00	
JUANA EDELMIRA DARCIA AGUILAR	15,399.50	
YARENI DEMICELI MANZANERO MENDOZA	63,111.00	
LUIS FERNANDO PERERIRA MELKEN	60,601.81	
MARCIA ALICIA CANUL COUOH	3,225.50	
MIGUEL ANGEL CHAN JESUS	48,300.00	
ANGEL WITNEA SANTOS	13,287.50	
MARIA CONSUELO YANES CACH	289,211.32	
LUIS ALFONSO CHI CEH	21,850.00	
RIGOBERTO MENA TUZ	30,570.00	
RADIAL LLANTAS S.A DE C.V	60,000.00	
ALBA RENE LAVADORES DZUL	71,120.00	
EMULSIONES Y MEZCLAS ESPECIALIZADAS S.A DE C.V	15,000.00	
RAFAEL ALBERTO GONGORA BERNES	6,521.51	
TERCOMS S.A DE C.V	158,340.94	
COMASSU SA DE CV	627.90	
COMERCIO DE PRODUCTOROS NACIONALES S.A DE C.V	35,124.75	
CANUTO HERNANDEZ ARCOS	32,433.50	
CONSTRUCTORTA Y COMERCIALIZADORA NUEVA GENERACION S.A DE CV	13,785.22	
SERVICIOS ECOLOGICOS DE CHAMPOTON S.A DE C.V	2,587,986.97	

ROSA ISELA DE ATOCHA PACHECO CU	9,426.80	
GOBIERNO DEL ESTADO	-6,620.48	
JESUS CARRILLO RIOS	-882.73	
MEDIOS Y PUBLICIDAD DE CAMPECHE S,A DE C.V	58,454.49	
AEROVIAS DE MEXICOP S.A DE C.V	-3,551.84	
ANA LORENA MORALES DZUL	53,381.42	
CUOTA SINDICAL	205.77	
EVERARDO VALDEMAR MISS PAREDES	-112,768.58	
RETENCION DE PRESTAMO CONSUPAGO	-11,224.10	
CARLOS ANTONIO PECH CHI	2,037.97	
VICTOR HUGO SANCHEZ RODRIGUEZ	-4,515.04	
ALEJANDRO MADERA SANCHEZ	-1,578.48	
SIMONA LARA RICO	-210.46	
LLANTAMAYA DE CAMPECHE S.A DE C.V	385,333.74	
MSE DE CAMPECHE S.A DE C.V	1,370.92	
TIENDAS SORIANA S.A DE C.V	-4,827.48	
ARMY UNIFORMES S.A DE C.V	-500.83	
CONSEILLERS CONTADORES S.C	3,853.65	
JAIME URIEL CASTILLO YAH	-20,172.39	
I.S.P.T	-79,159.22	
CARLOS MANUEL RIOS BACAB	943.17	
I.S.R DE ARRENDAMIENTO	888.56	
CUOTA OBRERO PATRONALES	53,411.66	
RETENCION DE SEGURO DE VIDA	45.00	
RETENCION PRESTAMO CONSUPAGO	-19.82	
RETENCION CAJA SOLIDARIA MULMEYAH	-960.61	
RETENCION POR PENSION ALIMENTICIA	34,091.17	
ISPT AGUINALDO	264,330.87	
RETENCION ALTERNATIVA 19	-15,663.37	
RETENCION FOMEPADE	2,824.74	
MELODY KARINA SANCHEZ LOPEZ	-0.20	
CUENTA DE PROVEEDORES DE PROVISION NOV 2	11,512.90	
SERGIO RAUL OCH PUC	15,500.00	
MARIA ESTHER RODRIGUEZ SOLIS	31,757.57	
REMEDIOS TEJEDA BUENO	11,224.05	
MARIA LINA OLVIRES SANCHEZ	20,183.52	
CLAUDIA ELIZABETH ESTRADA SANCHEZ	8,003.83	
RAUL OSEAS UC GUILLERMO	8,649.70	
CONCESIONARIA VUELO COMPAÑIA DE AVIACION S.A.P.I DE C.V	7,422.33	
JOSE MANUEL HERNANDEZ SUAREZ	8,280.00	
INFO TECHNOLOGY MEXICO S.A DE C.V	13,225.00	
CARLOS ALFONSO SANTAMARINA CHAN	3,715.61	
CARLOS RAFAEL ORTEGON CERVERA	-23,717.94	

LETICIA DEL SOCORRO LOPEZ BLANCO	9,550.00	
CARLOS ENRIQUE GABUREL LOPEZ	17,400.00	
HECTOR EDUARDO AGUILAR Y CERVERA	66,421.18	
GLORIA MARIA ELIZABETH CAHUN CEH	3,480.00	
WINGU NETWORK S.A DE C.V	-926.84	
EUGENIO MARTIN YEH UC	2,358.30	
LORELY ARLIN COLLI YAH	-44,706.40	
DEUDAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES POR PAGAR A CORTO PLAZO		-251,083.54
RENE CRUZ PECH	-17,980.00	
MASTER MEDIA TECNOLOGIA ASISTIDA A MICROCOMPUTADORAS S.A. DE CV	18,850.00	
DAPA COMERCIAL S.A DE C.V	253.55	
MARIA BUENAVENTURA QUIÑONES QUIÑONES	-0.01	
EPSON GLOBAL SA DE CV	249,960.00	
OTRAS DEUDAS COMERCIALES POR PAGAR A CP		-7,466.69
WILLIAM FERNANDO CASTILLO NUÑES	7,466.69	
<b>Contratistas por Obras Públicas por pagar a Corto Plazo</b>		\$0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>		-\$1,205,236.90
CONVENIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-1,205,236.87	
CONVENIO IMSS	-1,141,599.57	
CONVENIO CULTUTA DEL AGUA	-63,636.35	
<b>Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo</b>		\$2,391,980.42
SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	2,077,663.92	
AYUDAS DIVERBAS	268,426.02	
AYUDAS AL SECTOR SALUD	2,494.00	
AYUDAS A LA EDUCACION	40,000.00	
PENSIONES	3,396.48	
<b>Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo</b>		\$6,361,539.38
ISR RETENIDO POR SALARIOS	3,397,207.27	
RET. POR ISR DE AGUINALDOS	2,853,222.27	
ISR RETENIDO POR HONORARIOS	115,523.23	
RET. DE ISR ARRENDAMIENTO	-4,413.39	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTE OBRERO	417,684.83	
IMPUESTO SOBRE NOMINA	115,438.00	
OTRAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP		-1,746,702.93
RET. POR SEGURO DE VIDA DE TRABAJADORES	-626,825.21	
RET. DE CUOTA SINDICAL A TRABAJADORES	-34,313.04	
RET. FONACOT A TRABAJADORES	-153,162.81	
RET. POR PRESTAMO A CONSUPAGO	15,839.17	
RET. CAJA SOLIDARIA MULMEYAH, S.C	-66,221.18	
RET. POR PENSIONN ALIMENTICIA A TRABAJADORES	-126,181.54	
RET. ALTERNATIVA 19 DEL SU	130,856.72	

RET. POR FOMEPADE S.A DE C.V SOFOM EM	-93,111.62	
PROVICION DE AGUINALDO 2012	-925,208.37	
RET C.M.I.C	1,670.97	
RET. 1% OBS Y 0.5% SUPS OBS	-3,091.62	
RET. PRESTAMO AL SINDICATO	-5,525.00	
RETENCION CUOTA PARTIDO	-22,142.40	
RET. CONFIPRESTA S.A DE C.V	181,535.62	
RET. ELECTROHOGAR DINORA S.A DE C.V	-33,312.86	
RET. IMPULSORA PROMOBLEN S.A DE C.V	423.14	
PLAN REAL	5,883.86	
<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>		1,616,437.45
ANTICIPO A PARTICIPACIONES 4/5	-100,000.00	
ANTICIPO PARTICIPACIONES 1/9	-888,889.00	
SALDO DE NOMINA	-173,777.65	
SECRETARIA DE FINANZAS ANTICIPO DE PREDIAL	-453,770.80	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP	-169.44	
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		80,169.25
GASTOS POR COMPROBAR SECRETARIA DE CULTURA	45,033.30	
GASTOS POR COMPROBAR SECRETARIA DE CULTURA	0.57	
RAMSES ALEJANDRO ESTRELLA CAAMAL	-2,000.00	
TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV PASIVO	20,273.00	
JOSE GUADALUPE ERGUERA KU PASIVO 2012	16,692.00	
FERNANDO ANTONIO HAUM SLEME LAVADORES	170.41	
LUIS JORGE POOT MOO	-0.03	
<b>FONDO Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION</b>		-976.00
RETENCION PRESTAMO CONSUPAGO	-975.92	
RETENCION POR PENSION ALIMENTICIA	0.02	
I.S.P.T AGUINALDO	-0.10	
OTROS PASIVOS CIRCULANTES		240,000.00
RESERVA DE AGUINALDO POMUCH	105,000.00	
RESERVA DE AGUINALDO DIF	135,000.00	
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		-34,500.00
ENLACE CAMPECHE SA	-34,500.00	

**ESF-13 FONDOS Y BIENES DE TERCEROS**

Se informa que, al 31 de Marzo de 2019, el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán no registró recursos provenientes de Fondos de Bienes de terceros en administración o garantía ni a corto ni a largo plazo.

**ESF-14 OTROS PASIVOS CIRCULANTES**

Al 31 de Marzo de 2019 el rubro de Pasivos Diferidos y Otros de naturaleza semejante, no presentan saldos.

## II. Notas al Estado de Actividades

### INGRESOS DE GESTIÓN

#### EA-01 INGRESOS

Representa la recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, conforme a lo publicado en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2019.

Al 31 de Marzo del 2019 se recaudaron Ingresos de Gestión en los siguientes conceptos y montos:

DESCRIPCION	IMPORTE	CARACTERISTICA SIGNIFICATIVA
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<i>Ingresos de gestión</i>	517,278.96	
Impuestos	264,884.37	
Derechos	224,413.63	
Productos	2,085.18	
Aprovechamientos de tipo corriente	25,895.78	
Participaciones y Aportaciones	14,923,792.00	Representa el 87.57 % de los ingresos anuales, debido a que ahí se registran las participaciones que se reciben de la Secretaria de Finanzas.
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	611,724.30	
<b>SUMAN</b>	<b>\$15,535,516.30</b>	

#### EA-02 OTROS INGRESOS

Se informa que al 31 de Marzo de 2019, el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan registró operaciones en el rubro de Otros Ingresos y beneficios.

DESCRIPCION	IMPORTE	CARACTERISTICA SIGNIFICATIVA
<b>Otros ingresos y beneficios</b>	0.00	
<i>Ingresos financieros</i>	0.00	
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros.	0.00	
<b>SUMAN</b>	<b>\$0.00</b>	

### Gastos y Otras Pérdidas

#### EA-03 GASTOS

Representa las erogaciones autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019.

Al 31 de Marzo de 2019 los saldos que presentan los rubros de Gastos y Otras pérdidas son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	
Gastos de Funcionamiento	\$ 10,033,357.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,386,302.16
Participaciones y Aportaciones	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica	0.00

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Inversión Pública	0.00
<b>SUMAN</b>	<b>\$12,419,659.32</b>

El rubro en el que se erogó el 80.19 % del total de los Gastos y Otras Pérdidas es el de "Gastos de Funcionamiento" el cual se integra de los capítulos que se muestran a continuación:

DESCRIPCION	IMPORTE
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	
Servicios Personales	5,186,216.32
Materiales y Suministros	2,459,519.83
Servicios Generales	2,387,621.01
<b>SUMAN</b>	<b>\$10,033,357.16</b>

#### SERVICIOS PERSONALES

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan y las obligaciones que de ello se deriven.

Al 31 de Marzo del 2019 las partidas que integran este rubro son las siguientes:

DESCRIPCION	IMPORTE
<b>Servicios Personales</b>	
REMUNERACIONES AL PERSONA DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 2,486,717.27
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,431,950.98
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	928,899.23
SEGURIDA SOCIAL	303,700.32
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	34,948.52
<b>SUMAN</b>	<b>\$ 5,186,216.32</b>

#### MATERIALES Y SUMINISTROS

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan.

Al 31 de Marzo de 2019 las partidas que integran este rubro son las siguientes:

DESCRIPCION	IMPORTE
<b>Materiales y Suministros</b>	
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$341,683.44
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	286,757.30
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	594,567.24
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	143,314.16
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	445,561.84
VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	524,218.26
MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	3,897.60

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	119,519.99
<b>SUMAN</b>	<b>\$ 2,459,519.83</b>

SERVICIOS GENERALES

Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Al 31 de Marzo de 2019 las partidas que integran este rubro son las siguientes:

DESCRIPCION	IMPORTE
<b>Servicios Generales</b>	
SERVICIOS BASICOS	\$ 1,325,778.22
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	158,734.40
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	170,155.77
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	13,125.28
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	176,755.34
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	106,836.00
SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	4,000.00
SERVICIOS OFICIALES	278,488.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	153,748.00
<b>SUMAN</b>	<b>\$2,387,621.01</b>

III.- NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

VHP-01 PATRIMONIO CONTRIBUIDO

III.-Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública					
VHP-01 PATRIMONIO CONTRIBUIDO					
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	Tipo	Naturaleza	
3110	Aportaciones	\$ -	-		
3120	Donaciones de Capital	\$ -	-		
3130	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$ -	-		

VPH.02 PATRIMONIO GENERADO

VHP-02 PATRIMONIO GENERADO					
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	Procedencia		
3210	Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$ 9,651,398.86			
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ 240,781,731.43			
3230	Revalúos	\$ -			
3231	Revalúo de Bienes Inmuebles	\$ -			
3232	Revalúo de Bienes Muebles	\$ -			
3233	Revalúo de Bienes Intangibles	\$ -			
3239	Otros Revalúos	\$ -			
3240	Reservas	\$ -			
3241	Reservas de Patrimonio	\$ -			
3242	Reservas Territoriales	\$ -			
3243	Reservas por Contingencias	\$ -			
3250	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ -			
3251	Cambios en Políticas Contables	\$ -			
3252	Cambios por Errores Contables	\$ -			

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

**EFE01- FLUJOS DE EFECTIVO**

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes, al 31 de Marzo de 2019 es como sigue:

IV.- Notas al Estado del Fujo de Efectivo.			
Efectivo y equivalentes			
EFE-01 FLUJOS DE EFECTIVO			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	2018	2017
	<b>Efectivo en Bancos/Tesorería</b>		0
1111	Efectivo	\$ 109,568.97	\$ 80,498.43
1112	Bancos/Tesorería	\$ 7,234,024.00	\$ 6,096,206.75
	<b>Efectivo en Bancos- Dependencias</b>		
1113	Bancos/Dependencias y Otros	\$ -	\$ -
	<b>Inversiones temporales (hasta 3 meses)</b>		
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	\$ -	\$ -
	<b>Fondos con afectación específica</b>		
1115	Fondos con Afectación Específica	\$ -	\$ -
	<b>Depósitos de fondos de terceros y otros</b>		
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	\$ -	\$ -
1119	Otros Efectivos y Equivalentes	\$ -	\$ -
	<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>\$ 7,343,592.97</b>	<b>\$ 6,176,705.18</b>

**EFE-02 ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

A continuación se detallan las adquisiciones de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso realizadas al 31 de Marzo de 2019.

DESCRIPCIÓN	MONTO GLOBAL	SUBSIDIO DE CAPITAL DEL SECTOR CENTRAL	IMPORTE DE LOS PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	COMENTARIOS
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 242,837,329.23		\$ 0.00	
Terrenos	\$1,230,726.19		0.00	
Edificios no Habitacionales	71,102,904.23		0.00	
Infraestructura	4,107,069.80		0.00	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	131,404,998.69		0.00	
Construcción en proceso en bienes propios	4,879,477.56			
Otros Bienes Inmuebles	30,112,152.76			
Muebles de oficina y estantería	2,165,412.68	0.00	0.00	
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$4,242,878.10	\$ 0.00	0.00	
Bienes Informáticos				
Otros mobiliarios y equipos de administración	26,140.02	0.00	0.00	
Equipos y Aparatos Audiovisuales	634,747.38	0.00	0.00	
Aparatos deportivos	19,270.02			
Cámaras fotográficas y de video	169,645.44	0.00	0.00	
Equipo médico y de laboratorio	56,167.20	0.00	0.00	
Vehículos y equipo Terrestre	6,406,606.00	0.00	0.00	
Otros equipos de transporte	39,729.76	0.00	0.00	

Maquinaria y equipo industrial	184,653.84	0.00	0.00	
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	176,533.80	0.00	0.00	
Equipo de comunicación y telecomunicación	11,979.98	0.00	0.00	
Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	2,378.00			
Herramientas y máquinas-herramienta	532,527.36	0.00	0.00	
Otros equipos bienes muebles	2,538.49	0.00	0.00	
sotware	315,497.17			
Licencias informáticas e intelectuales	\$377.00			

Al 31 de Marzo del 2019 no se realizaron Adquisiciones de bienes inmuebles

#### EFE-03 CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFE-03 CONCILIACION DEL FLUJO DE EFECTIVO			
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto	Año Ant
	<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>		
	<b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</b>		
5500	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	0
5510	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,005,940.77	3,261,433.46
5511	Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
5512	Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activo no Circulante	0.00	0.00
5513	Depreciación de Bienes Inmuebles	2,805,595.68	1,402,797.84
5514	Depreciación de Infraestructura	0.00	0.00
5515	Depreciación de Bienes Muebles	3,200,345.09	1,858,635.62
5516	Deterioro de los Activos Biológicos	0.00	0.00
5517	Amortización de Activos Intangibles	0.00	0.00
5518	Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	0.00	0.00
5520	Provisiones	0.00	0.00
5521	Provisiones de Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
5522	Provisiones de Pasivos a Largo Plazo	0.00	0.00
5530	Disminución de Inventarios	0.00	0.00
5531	Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta	0.00	0.00

#### PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).

Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables

Municipio de Hecelchakán		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019		
(Cifras en pesos)		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>45,941,839</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>0</b>
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	

2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>45,941,839</b>

La conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables se presenta a continuación:

<b>Municipio de Hecelchakán</b> <b>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables</b> <b>Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2019</b>		
<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>33,467,564</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>904,887</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	109,465	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,880	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	499,960	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	37,700	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	236,882	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
<b>3. Más Gasto Contables No Presupuestales</b>		<b>55,236</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	55,236	

3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>32,617,913</b>

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

**NM-01.- CUENTAS DE ORDEN CONTABLES**

Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que, en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

**Avales y garantías**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan debe registrar las cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial y por los Derechos de Agua potable generados al 31 de Marzo 2019 y en ejercicios fiscales anteriores, por lo que ante la necesidad del registro esta entidad los refleja en las siguientes cuentas:

**Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar (Deudora):** Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

**Fianzas y Garantías Recibidas (Acreedora):** Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

Los saldos que integran las mismas al 31 de Marzo de 2019 se detallan de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Cartera de cuentas por cobrar por Impuesto Predial	\$ 2,794,756.00
Cartera de cuentas por cobrar por Derechos de Agua Potable	5,239,839.00
SUMAN	\$ 8,034,595.00

**Juicios**

Representa el monto de las demandas interpuestas por el ente público contra terceros o viceversa, las cuentas que reflejan dichos montos son las siguientes:

**Demandas Judicial en Proceso de Resolución (Deudora):** Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

**Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial (Acreedora):** Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

Los importes que integran los saldos al 31 de Marzo de 2019 se muestran a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
DEMANDAS MERCANTILES	\$ 130,500.00
DEMANDAS LABORALES	12,543,328.59
SUMAN	12,673,828.59

**Bienes en Comodato**

El H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan al 31 de Marzo de 2019 administró bienes muebles otorgados en comodato, para los cuales utilizó las siguientes cuentas:

**Bienes Bajo Contrato en Comodato (Deudora):** Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

**Contrato de Comodato por Bienes (Acreedora):** Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

Los importes que integran los saldos al 31 de Marzo de 2019 se muestran a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
BIENES EN COMODATO	\$ 100,009.43

**N0-02.- CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS**

De acuerdo con el Plan de Cuentas del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan, las Cuentas de Orden Presupuestarias representan el importe de las operaciones que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

**LEY DE INGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

Cuentas de Ingresos

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción II del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan refleja en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Los movimientos aplicados a dichos momentos contables aparecen reflejados en el apartado de Información Presupuestaria de este documento.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

Cuenta de Egresos

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción I del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto del Poder Ejecutivo refleja en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Los movimientos aplicados a dichos momentos contables aparecen reflejados en el apartado de Información Presupuestaria de este documento.

LEY DE INGRESOS	IMPORTE
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 157,974,452.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	112,032,612.05
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	45,941,839.35
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	45,941,839.35

PRESUPUESTO DE EGRESOS	IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 157,974,452.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	73,931,124.66
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	84,043,327.34
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	33,467,463.75
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	31,795,704.91
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	31,526,894.91

**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA****NGA-01 INTRODUCCIÓN**

En concordancia con lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el objetivo general de los estados financieros que se presentan en este documento, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos, el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como la postura fiscal correspondiente al 31 de Marzo de 2019.

En este sentido, los estados financieros proveen de información al Congreso y a los ciudadanos, así como a un amplio espectro de usuarios, quienes pueden disponer de la misma en forma confiable y oportuna para

tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control u otros análisis que consideren de utilidad.

En resumen, los estados financieros constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de la Cuenta Pública.

Al respecto, el objetivo que se persigue con la redacción de las presentes notas de gestión administrativa consiste en la revelación del contexto y de los aspectos económicos - financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

#### **NGA-02 PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO**

Al 31 de Marzo de 2019 un factor relevante en las finanzas públicas ha sido el rubro de obligaciones financieras, es el caso de los Laudos Laborales, los Derechos sobre descargas de Aguas, el alumbrado Público, impuestos locales en el Estado, principalmente.

También en el gasto operativo tenemos ejemplos de rubros en los cuales el margen de maniobra o de planeación en cuanto a su reducción es limitada, como los compromisos laborales de fin de año.

#### **NGA-03 AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente.
- b) Principales cambios en su estructura.

a) Fecha de creación del ente.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan fue creado el 01 de enero de 1916, fecha en que se crea la primera división política del estado, en la actualidad tiene personalidad y patrimonio propio y como objetivo de operar de manera integrada con veintisiete ramos relacionados con la administración de recursos propios generados de la recaudación por aplicación de leyes que lo facultan de participaciones obtenidas del gobierno del estado y los provenientes de recursos de recursos federales a través del convenio de coordinación fiscal.

b) Principales cambios en su estructura.

La estructura está basa en lo señalado el artículo 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y en los últimos años no ha habido cambios importantes.

#### **NGA-04 ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

a) Objeto social.

Administración Pública Municipal

b) Principal actividad.

Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracciones I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 160 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- Alumbrado público
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Mercados y centrales de abasto
- Panteones
- Rastro
- Calles, parques y jardines y su equipamiento
- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal

c) Ejercicio fiscal.

Al 31 de Marzo de 2019

d) Régimen jurídico.

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

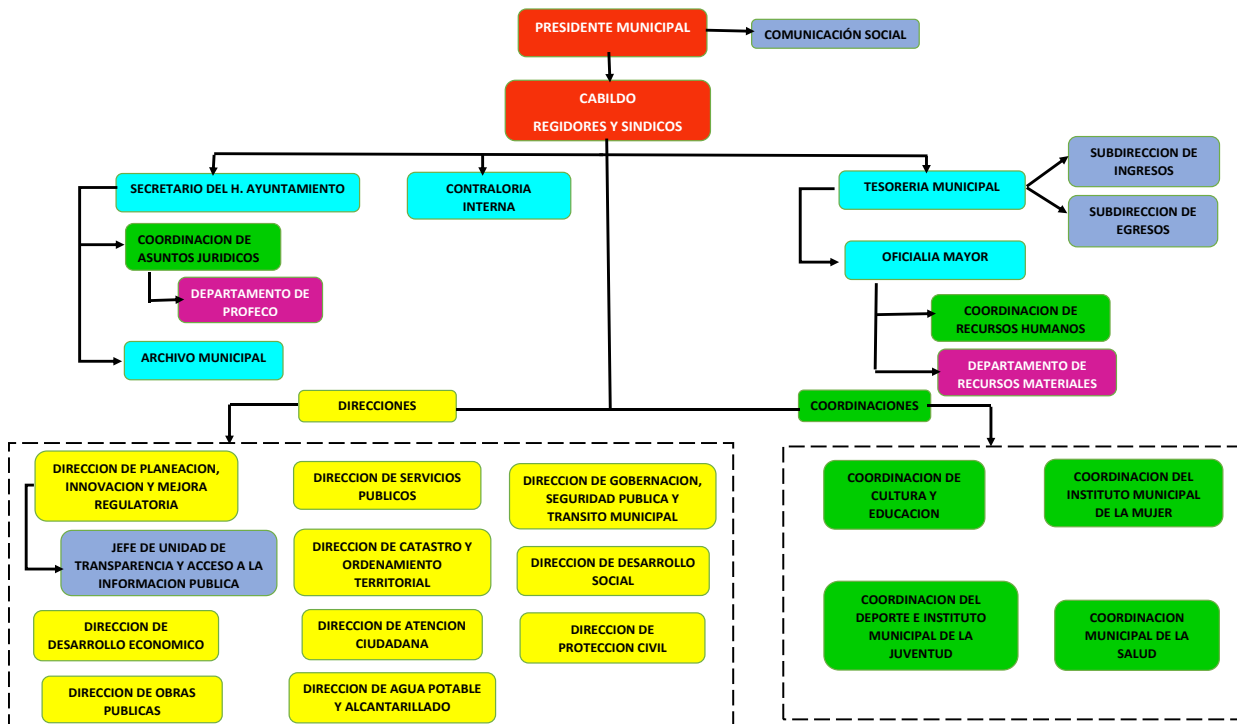
Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Contribuyente, únicamente por las operaciones relacionadas con el suministro de agua potable, pero en todo caso la mayor parte está gravada a la tasa del 0%, conforme al artículo 2-A, fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS**

Contribuyente por los pagos efectuados por servicios personales subordinados conforme a los artículos 20 al 28 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche



f) Estructura organizacional básica.

Estructura presupuestal

Estructura Administrativa

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Se informa que al 31 de Marzo de 2019 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no administró Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales fuera fideicomitente o fideicomisario.

#### **NGA-05 BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

a) Normatividad observada

Los Estados Financieros que se presentan en este documento han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En forma particular, se informa que la elaboración de los estados contables y presupuestarios se ha realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Con tal motivo, las principales Políticas de la Entidad en materia de Rendición de Cuentas están orientadas a que la contabilidad gubernamental facilite el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley comentada.

Así mismo, en la preparación de los Estados Financieros se han observado las disposiciones legales siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche, Ley de Ingresos del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2019, Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakan para el ejercicio fiscal 2019, Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

b) Base de medición

Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros es el de que las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico.

c) Postulados básicos.

Los postulados básicos utilizados para la elaboración de los estados financieros son los emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), siendo los siguientes:

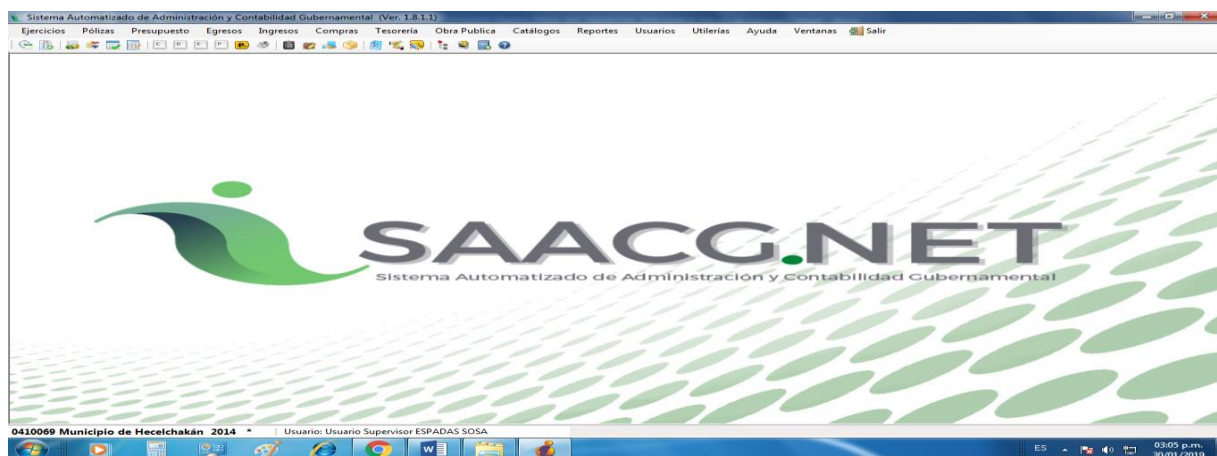
Sustancia Económica, Ente Público, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia.

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC: Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG, Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI, Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas.

e) El Devengo.

Cabe señalar que este H. Ayuntamiento implemento la base devengado desde el Ejercicio Fiscal 2014, mediante el Sistema Automatizado y de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET.



#### NGA-06 POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Se informará sobre:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

Al 31 de Marzo de 2019 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no realizó operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no tiene acciones de algún otro Ente Público.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

No existen productos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente.

f) Provisiones

Al 31 Marzo de 2019 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no cuenta con provisiones de ningún tipo.

g) Reservas

Al 31 de Marzo de 2019 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no cuenta con reservas de ninguna índole.

h) Cambios en políticas contables

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2012 al ejercicio 2014 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones

Al 31 de Marzo de 2019 en el sistema contable del H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no existen reclasificaciones importantes.

j) Depuración y cancelación de saldos.

Al 31 de Marzo de 2019 no se realizaron depuraciones y cancelaciones de saldos importantes.

#### **NGA-07 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

Al 31 de Marzo de 2019 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no registró dentro de su contabilidad en los rubros de Activo y Pasivo operaciones en moneda extranjera, por lo consiguiente no realizó equivalencias en moneda nacional y usó tipos de cambio.

#### **NGA-08 REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

Al 31 de Marzo de 2019 el H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no contó con los elementos suficientes para estimar la vida útil de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011, por lo que la estimación de la vida útil de los bienes propiedad del municipio se basó en la aplicación de manera excepcional de la "Guía de Vida –Util Estimada y Porcentajes de Depreciación" aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Los porcentajes de depreciación se mostraron en el apartado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles de las presentes notas a los estados financieros.

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

Al 31 de Marzo de 2019 no se realizaron cambios en los porcentajes de depreciación utilizados en el ejercicio inmediato anterior.

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El H. Ayuntamiento del municipio de Hecelchakan no tiene este tipo de gastos.

- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

La entidad no tiene inversiones financieras en moneda extranjera.

- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

Los bienes construidos al 31 de Marzo de 2019 se reconocen dentro del ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

No se tienen desmantelamiento de Activos

- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Se utilizan los activos en la operación y se da mantenimiento preventivo para un óptimo funcionamiento.

Adicionalmente, se informa que la entidad al 31 de marzo de 2019 no tuvo inversiones en valores, no tiene patrimonio en organismos descentralizados de control presupuestario directo e indirecto, ni realizó inversiones en empresas de participación minoritaria y mayoritaria.

#### **NGA-09 FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS**

Se informa que al 31 de Marzo de 2019 la entidad no administró Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

#### **NGA-10 REPORTE DE LA RECAUDACIÓN**

Se presenta por separado en el apartado de Notas de Desglose de las presentes notas a los estados financieros.

#### **NGA-11 INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

**Deuda respecto al PIB.**

**No se cuenta con deuda pública**

CRÉDITO	Al 31 de Marzo de 2019
Producto interno bruto estatal	444,726,000.00
Saldo de la deuda pública	\$ 0
Porcentaje	0 %

**Deuda respecto a Ingresos**

CRÉDITO	Al 31 de Marzo de 2019
Ingresos Propios del Municipio	\$517,278.96
Saldo de la Deuda Pública	\$ 0
Porcentaje	0%

**NGA-12 CALIFICACIONES OTORGADAS**

La entidad no cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

**NGA-13 PROCESO DE MEJORA**

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.

La entidad se apega al presupuesto con racionalidad y transparencia.

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Racionar el uso de los recursos durante el ejercicio fiscal correspondiente para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

**NGA-14 INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realiza el ente público, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

**NGA-15 EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

**NGA-16 PARTES RELACIONADAS**

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**NGA-17 RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE.**

Las notas adjuntas forman parte de los estados financieros.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Hecelchakan, Campeche 31 de Marzo de 2019.- ELABORÓ: C.P. LUIS JORGE POOT MOO, TESORERO MUNICIPAL.- REVISÓ: PROF. CARLOS RENE BALAM MEDINA, SÍNDICO DE HACIENDA.- RÚBRICAS.